



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
 Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
 Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
 Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2888 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 16 de Abril de 2010.-  
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 68, 393, 404, 413, 415 a 424, 426, 433 a 445, 447, 451 a 454).....	710
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 063, 064, 072,074, 075, 119, 122 a 124)...	718
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 186, 193, 195, 198, 199, 201, 203 a 208, 210 a 212).....	718
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 03 y 19).....	720
Ministerio de Salud: (Res. Nº 461, 463 a 501, 504 a 510, 512 a 517, 519 a 528, 531 a 534, 537, 538, 540 a 542, 544 a 567, 570 y 571).....	720
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 298, 374, 384, 386, 409 a 411, 414 y 425).....	730
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 182, 184 a 186).....	735
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 05 y 06).....	735
Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nº 04).....	735
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 09).....	735
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 091 a 096, 100, 103 a 106, 110, 115 y 117).....	735
Contaduría General: (Res. Nº 81, 84, 85, 87, 89 y 90).....	738
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 90).....	738
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nº 059).....	738
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 114 a 123).....	741
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 26).....	743
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 499).....	745
Dirección de Seguros: (Res. Nº 372).....	745
Licitaciones:.....	749
Edictos:.....	753
Avisos Judiciales:.....	755
Jurisprudencia Judicial:.....	763
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	763
Concursos:.....	774

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 68 -29-I-10- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 254 del Expediente N° 1049/10.-

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 175073", adjunta a fojas 78, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3º.-** Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 170986 y 170987, adjuntas a fojas 194 y 195, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Art. 4º.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 162593" adjunta a fojas 206, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Art. 5º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 393 -22-III-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 42/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Roberto Luis Ramón MIEGE, D.N.I. N° 7.344.516, Sucesores de la Señora Noemí Alba BONESSI, el arrendamiento del inmueble sito en Calle 13 N° 878 de la ciudad de General Pico, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 76, Parcela 32, Partida N° 599046, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación, en la suma mensual de \$ 2.500,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Roberto Luis Ramón MIEGE, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 590 –

Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – S.P. 07 – cl. 00 – Scl. 000 – Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en la suma de \$ 30.000,00 para los años 2011, 2012 y 2013, y de \$ 7.500,00 para el año 2014, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 404 -30-III-10- Art. 1º.-** Declarar de Interés Provincial el "Septuagésimo Aniversario" de la inauguración de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) que se conmemorará el día 13 de abril del presente año.-

**Decreto N° 413 -31-III-10- Art. 1º.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 217/10, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Fijase a partir del 1º de febrero de 2010 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, \$ 1.786.-

**Art. 3º.-** Establécese que partir de 1º febrero de 2010 el "Suplemento", otorgado por el artículo 2º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

### ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES:

#### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/10: \$ 3.309,93

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/10: \$ 3.183,46

Coefficiente de variación febrero/10: 1,0397 (incremento del 3,97 % sobre haberes de enero/10).

#### Regimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/10: \$ 3.119,26

Promedio de remuneraciones con escala y Coeficiente de variación febrero/10: 1,0399  
 normativa para la liquidación de adicionales (incremento del 3,99 % sobre haberes de  
 vigente hasta enero/10: \$ 2.999,58 enero/10).

**COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:  
 (BASE FEBRERO/10)**

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	15.081.851.152.163	18.694.452.873.701
1955	1	13.307.942.323.647	16.495.634.263.017
1956	1	11.312.467.206.626	14.022.176.916.209
1957	1	8.701.888.730.238	10.786.278.629.748
1958	1	7.070.099.340.177	8.763.621.759.281
1959	1	5.953.767.878.312	7.379.892.023.804
1960	1	3.427.268.960.435	4.248.213.128.477
1961	1	3.329.340.314.940	4.126.827.336.393
1962	1	2.606.953.099.230	3.231.404.511.675
1963	1	1.979.087.506.158	2.453.144.361.625
1964	1	1.560.924.808.627	1.934.817.880.104
1965	1	1.153.533.734.993	1.429.843.182.344
1966	1	829.592.231.870	1.028.306.984.774
1967	1	637.603.890.414	790.331.091.401
1968	1	516.713.906.786	640.483.961.958
1969	1	490.665.980.343	608.196.696.394
1970	1	412.385.588.792	511.165.564.339
1971	1	348.137.579.313	431.528.033.553
1972	1	243.877.307.582	302.293.981.525
1973	1	150.350.118.160	186.363.939.688
1974	1	86.892.297.839	107.705.874.474
1975	1	55.740.577.759	69.092.288.046
1975	7	18.231.354.975	22.598.366.936
1976	1	10.364.595.149	12.847.258.179
1976	3	8.504.977.541	10.542.200.704
1976	6	7.303.768.786	9.053.262.758
1976	9	6.608.476.133	8.191.424.540
1976	10	6.150.271.395	7.623.464.626
1977	1	4.226.942.050	5.239.434.347
1977	4	3.398.996.660	4.213.168.677
1977	8	2.827.269.058	3.504.493.423
1977	9	2.827.269.058	3.047.405.287
1977	11	2.458.510.728	3.047.405.287
1978	1	1.587.032.229	1.967.178.890
1978	5	1.067.805.206	1.323.579.838
1978	9	803.359.436	995.790.567
1979	1	573.829.234	711.280.298
1979	5	415.817.194	515.419.153
1979	9	297.011.728	368.155.852
1980	1	224.838.668	278.694.959
1980	5	167.640.010	207.795.332
1980	9	132.291.545	163.979.741
1981	1	112.111.605	138.966.039

1981	5	92.654.291	114.848.055
1981	7	84.231.408	104.407.614
1981	8	80.219.834	99.435.135
1981	9	67.608.208	83.802.608
1981	10	64.388.817	79.812.067
1981	11	61.322.579	76.011.363
1981	12	58.402.621	72.391.979
1982	7	48.149.917	59.683.414
1982	9	34.303.650	42.520.508
1982	10	26.940.750	33.393.949
1982	11	24.491.258	30.357.724
1982	12	21.230.078	26.315.383
1983	2	18.445.861	22.864.254
1983	4	12.363.644	15.325.145
1983	7	8.357.062	10.358.855
1983	8	7.826.577	9.701.301
1983	9	6.371.994	7.898.297
1983	10	5.227.121	6.479.189
1983	11	4.284.700	5.311.027
1984	1	3.825.494	4.741.826
1984	2	3.446.332	4.271.842
1984	3	2.650.991	3.285.991
1984	4	2.346.118	2.908.091
1984	5	2.152.377	2.667.942
1984	6	1.888.059	2.340.311
1984	7	1.416.518	1.755.821
1984	8	1.200.533	1.488.100
1984	9	1.034.884	1.282.772
1984	10	907.812	1.125.263
1984	11	649.663	805.278
1984	12	561.730	696.283
1985	1	464.891	576.248
1985	2	407.756	505.427
1985	3	324.416	402.125
1985	4	261.941	324.685
1985	5	206.977	256.555
1985	6	168.851	209.297
1986	1	160.792	199.308
1986	4	153.140	189.848
1986	6	137.605	170.566
1986	7	109.104	135.255
1986	8	104.170	129.123
1986	10	85.103	105.492
1986	12	85.103	100.727
1987	1	72.441	85.744
1987	3	68.984	81.642
1987	4	63.613	75.295
1987	5	59.332	71.533
1987	6	56.363	66.706
1987	7	53.258	63.031

1987	8	49.081	58.097
1987	9	44.860	53.093
1987	10	35.346	41.835
1987	11	31.523	37.307
1988	1	28.728	34.000
1988	2	26.536	31.406
1988	3	24.387	28.861
1988	4	20.948	24.794
1988	5	17.433	20.634
1988	6	14.650	17.341
1988	7	12.272	14.526
1988	8	9.557	11.313
1988	9	7.624	9.025
1988	10	7.097	8.401
1988	11	6.519	7.716
1988	12	6.245	7.392
1989	1	5.620,4488	6.652,7793
1989	2	5.109,2043	6.048,5466
1989	3	4.365,1585	5.167,4512
1989	4	3.896,1660	4.612,0087
1989	5	2.730,4592	3.232,3266
1989	6	1.304,2053	1.543,9326
1989	7	353,6974	418,7219
1989	9	272,0812	322,1214
1989	10	249,5907	295,5006
1989	11	239,7833	283,8874
1990	1	107,1581	126,8668
1990	2	61,3782	72,6676
1990	3	52,3155	61,9375
1990	4	34,1316	40,4111
1990	5	28,8074	34,1050
1990	6	23,4925	27,8156
1990	7	19,4371	23,0134
1990	8	17,5036	20,7225
1990	9	14,5830	17,2663
1990	10	13,4726	15,9513
1990	12	13,0887	15,4952
1991	1	11,7591	13,9227
1991	2	11,1680	13,2235
1991	3	8,2715	9,7937
1991	5	7,4370	8,8059
1991	7	7,1698	8,4876
1991	8	6,8182	8,0731
1991	9	6,5790	7,7886
1991	10	6,3774	7,4502
1991	11	6,1593	7,2917
1992	1	6,1593	7,0782
1992	2	5,9772	7,0782
1992	3	5,6330	6,6701
1992	6	5,3888	6,3808

1992	7	4,7868	5,6678
1993	1	4,7868	5,6564
1993	2	4,7868	5,7331
1993	3	4,7868	5,6564
1993	4	4,7868	5,6269
1993	5	4,7868	5,6173
1993	6	4,7868	5,6436
1993	7	4,4686	5,2912
1993	8	4,4686	5,2643
1993	9	4,4686	5,2504
1993	10	4,4686	5,2614
1993	11	4,4686	5,2470
1993	12	4,4686	5,3005
1994	1	4,4686	5,2210
1994	2	4,4686	5,2698
1994	3	4,4686	5,2207
1994	4	4,4686	5,1892
1994	5	4,4686	5,1585
1994	6	4,4686	5,2279
1994	7	4,4686	5,1810
1994	8	4,4686	5,1377
1994	9	4,4686	5,1610
1994	10	4,4686	5,1682
1994	11	4,4686	5,1537
1994	12	4,4686	5,2378
1995	10	4,4686	5,2330
1995	11	4,4686	5,2287
1995	12	4,4686	5,2400
2003	9	4,4646	5,2400
2003	10	4,4515	5,2400
2003	11	4,4329	5,2400
2003	12	4,4041	5,2400
2004	1	3,8961	4,5751
2004	10	3,3905	3,9813
2005	1	3,3344	3,9813
2005	3	3,3344	3,5612
2005	5	2,9363	3,3935
2005	7	2,7121	2,8098
2006	2	2,6171	2,7209
2006	4	2,4523	2,5963
2006	7	2,2951	2,4739
2006	8	2,2951	2,2828
2006	10	2,1576	2,1754
2007	2	2,0642	2,0937
2007	3	2,0642	2,0431
2007	4	1,9481	1,9305
2007	7	1,7514	1,7583
2007	10	1,6236	1,6288
2008	2	1,5620	1,5664
2008	3	1,5620	1,5153

2008	4	1,4173	1,3877
2008	7	1,2705	1,2492
2008	11	1,2705	1,2358
2009	1	1,2615	1,2229
2009	2	1,2130	1,1778
2009	5	1,1449	1,1120
2009	9	1,0706	1,0399
2010	1	1,0397	1,0399
2010	2	1,0000	1,0000

**Decreto N° 415 –31-III-10- Art. 1º.-**  
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Quehué -225-3-, la suma total de \$ 180.000,00; en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a las conexiones domiciliarias de gas natural de las familias más humildes de la localidad, que serán financiadas con recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario" instituido por la Ley N° 2477.-

**Art. 2º.-** El anticipo de coparticipación impositiva, otorgado por el artículo primero, será depositado en la cuenta corriente N° 29079/9 -Municipalidad de Quehué Ley 2477- del Banco de La Pampa SEM Casa Central, y será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad en concepto de la distribución diaria del "Fondo Federal Solidario" instituido por Ley N° 2477, desde la fecha del otorgamiento y hasta saldar el mismo.-

**Decreto N° 416 –31-III-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por discapacidad por la suma de \$ 400,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inc d) de la Ley N° 2226 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13964/09).-

**Decreto N° 417 –5-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN AÑO 2010 que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**OBRAS POR ADMINISTRACIÓN AÑO 2010 A  
EJECUTAR CON LA PARTIDA "OBRAS POR  
ADMINISTRAC. FEDEI"**

<b>1. SERVICIOS</b>	<b>\$ 480.000</b>
Operación y mantenimiento	\$ 480.000
<b>2. OBRAS</b>	<b>\$ 1.785.000</b>
Inspección de Obras	\$ 135.000
Estudios y Proyectos	\$ 250.000
Obras	\$ 1.400.000

**3. GASTOS GENERALES \$ 80.000**  
Compras, mantenimiento y capacitación \$ 80.000

**TOTAL \$ 2.345.000**

**Decreto N° 418 –5-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Luis Eduardo REIER, Documento Nacional de Identidad N° 10.269.794, CUIL: 20-10269794-5, de la localidad de Guatraché.-

**Decreto N° 419 –5-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1848/10).-

**Decreto N° 420 –5-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1579/10).-

**Decreto N° 421 –5-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el **ACTA DE PARALIZACIÓN CON SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, obrante a fojas 328.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: **"DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN ITEM 23 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1a ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA"**, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de reinicio de

Obra, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 422 -5-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1845/10).-

**Decreto N° 423 -5-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1580/10).-

**Decreto N° 424 -5-IV-10- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCOS DIVISORIOS - COLONIA PENAL U4 SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 134.000,00 con valores al mes de ENERO de 2010 y un plazo de ejecución de 160 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 426 -5-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 18/28 del Expediente N° 1433/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 30/10, para la contratación del servicio de mantenimiento técnico de la impresora IBM Infoprint 2090 ES propiedad del Centro de Sistematización de Datos.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 433 -7-IV-10- Art. 1º.-**  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 434 -7-IV-10- Art. 1º.-**  
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 435 -8-IV-10- Art. 1º.-**  
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 436 -8-IV-10- Art. 1º.-**  
Autorízase al Jefe del Departamento Aeronáutica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación Señor Horacio Walter SARDIÑA D.N.I N° 11.137.567, a contratar en forma directa por un monto de hasta \$ 12.000 la adquisición de accesorios complementarios y equipamiento adicional con destino a la aeronave marca CESSNA modelo Grand Caravan 208 B, nueva año 2010, sin uso, adquirida mediante Decreto N° 3032/09.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será dispuesto con cargo presupuestario de la Jurisdicción I - Unidad de Organización 01- 0 - 190 - 2 - 050 - 01 - 02 - 00 - 00 - Control 7 - Partida N° 6293 - Equipamiento Aeronave, del presupuesto vigente.-

**Art. 3º.-** Comisionase a los agentes del Departamento Aeronáutica Señor Horacio Walter SARDIÑA, D.N.I. N° 11.137.567 y Julián PERA D.N.I. N° 22.176.150, con motivo de la realización de la capacitación de la operación de la aeronave, curso inicial y simulador, a desarrollarse desde el día 10 y hasta el 24 de abril del corriente año en Wichita Kansa, USA, conforme a los considerandos precedentes.-

**Art. 4º.-** La Habilitación de Gobernación - gastos- anticipará la suma de \$3.000 a cada uno de los agentes citados en el artículo anterior, en concepto de comisión especial para gastos extraordinarios de la misma, con cargo a la Jurisdicción I - Unidad Organización 01 - Cuenta 0 - 190 - 1 - 011- 02 - 00- 00 - Control 4 - Partida 1642 Servicios No Personales del Presupuesto Vigente, con encuadre en el artículo 57 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 437 -8-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase la Licitación Pública N° 07/10 y, consecuentemente, adjudicase al Señor JUAN JOSÉ REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227, los ítems 1,2 3 y 4 para la prestación del servicio de transporte y alojamiento de la delegación patagameana que participará de los Juegos Patagónicos EPADE 2010 a disputarse en



Rawson, Trelew y Gaiman (Chubut), en la suma de \$ 129.050,00.-

**Art. 2º.-** Auméntase la cantidad de plazas del ítem 1 en un 5% por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 438 –8-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Catalina VALFRE -L.C. N° 3.584.696 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 439 –8-IV-10- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2010, de la docente María Alicia ORUETA, D.N.I. N° 10.744.558, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 440 –8-IV-10- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Municipalidad de General Acha, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elena Inés HERRERA –L.C. 5.192.513 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

**Decreto N° 441 –8-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elva Elia SEGUNDO -L.C. N° 9.985.993 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 442 –8-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Inés KLOSTER -L.C. N° 4.409.985 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 443 –8-IV-10- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Cámara de Diputados, a la agente, Maestro Especial -Ley N° 643- Adriana Inés NERVI -DNI N° 13.753.919- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

**Decreto N° 444 –8-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Clara SAENZ -L.C. N° 5.805.837 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 445 –8-IV-10- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Miriam Lilianna RICCA -D.N.I. N° 26.456.475 -Clase 1978, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

**Decreto N° 447 –8-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 41/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y cosecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expediente N° 9620/09).-

**Art. 2º.-** Desestimanse los ítems 3, 6, 14, 25, 61, 82, 86, 87, 93, 94, 95, 117, 122, 131, 140, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 163, 195, 203, 204, 208, 209, 213, 217, 223, 224, 233, 238, 239, 271, 275, 278, 280, 281, 308, 310, 311, 313, 314, 318, 319, 322, 323, 367, 370, 372, 374, 376, 377, 387, 396, 402, 416, 432, 438, 465, 471, 472, 486, 492, 493, 495, 496, 511, 547, 554, 555, 604 y 619; declárase desiertos los ítems 8, 78, 79, 119, 123, 124, 128, 129, 171, 368, 393, 451, 452, 536 y 581; auméntase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 81, 107, 133, 135, 194, 219, 235, 250, 262, 264, 302, 315, 371, 407, 420, 512 y 600, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 41, 58, 63, 147, 210, 246, 249, 265, 355,385,400,447,470,474 y 476, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 544; disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 126, 168, 177, 178, 183, 207, 216, 226, 234, 284, 303, 304, 305, 307, 321, 358, 359, 386, 414, 421, 429, 430 y 546, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 53, 70, 72, 74, 75, 97, 108, 110, 120, 134, 176, 181, 182, 202, 205, 206, 292, 398, 399, 412 y 413, y en un 8,33% la cantidad solicitada del ítem 54, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.- (S/Expte. N° 9620/09).-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 451 -9-IV-10- Art. 1º.-**

Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13 (Rama Administrativa), Claudia Ceferina STEBNER – D.N.I. N° 24.361.000 – Clase 1975, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

**Decreto N° 452 -9-IV-10- Art. 1º.-**

Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 27 - SANTA ROSA" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando Torrez, por el monto de \$ 467.268,00. con valores al mes de Octubre de 2009 y con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9; inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 453 -9-IV-10- Art. 1º.-**

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN SUBSUELO y 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - (L.P.)" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 145.000,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 454 -9-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes No Reintegrables por la suma total de \$ 660.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se indican, destinados en todos los casos a asistir a los pequeños y medianos productores agropecuarios afectados por la intensa sequía de acuerdo al Convenio N° 8/09 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa:

112-3	ABRAMO	\$ 30.000,00
221-2	ATALIV A ROCA	\$ 80.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 40.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARÍA	\$ 20.000,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 140.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 55.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 10.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 100.000,00

092-7	PUELCHES	\$ 65.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 20.000,00
226-1	UNANUE	\$ 30.000,00

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 063 -2-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.218,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 064 -2-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.000,00, a la Municipalidad de Macachín -012-15-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 072 -5-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 074 -11-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a la Municipalidad de Winifreda -087-7-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 075 -11-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co 131-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 119 -8-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 122 -9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.500,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 123 -9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 124 -9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 186 -30-III-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente los gastos de arbitraje en los Juegos de EPADE 2010; organización y desarrollo de capacitación de árbitros.-

**Res. N° 193 -5-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural La Adela, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de \$ 14.700,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 195 -6-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 198 -6-IV-10- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 5.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la compra de indumentaria deportiva.-

**Res. N° 199 -6-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Sur de Básquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos de preparación, participación, y pago de entrenadores en los juegos EPADE 2010.-

**Res. N° 201 -7-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.400,00, para solventar parcialmente los gastos de preparación, participación, y pago de entrenadores en los juegos EPADE 2010.-

**Res. N° 203 -7-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 639.63 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".- (S/Expte. N° 5703/07).-

**Res. N° 204 -7-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

**Res. N° 205 -7-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Guardavida, con sede en la ciudad de Santa Rosa,

por la suma de \$ 2.900,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el arbitraje en el torneo organizado por la Liga Cultural.-

**Res. N° 206 -7-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación El Chúcaro – La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 207 -8-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar el Sumario Administrativo N° 26/09, tramitado mediante Expediente N° 1636/09- Caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL – S/DENUNCIA DE HURTO PARTES DE AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO FHU 997 – BIEN PATRIMONIAL N° 361599/9PERTENECIENTE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL".-

**Art. 2º.-** Archívense las presentes actuaciones, previa intervención del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, a efectos de su toma de conocimiento, relacionada con la sustracción de los elementos partes denunciados como desaparecidos, que corresponde al vehículo oficial Dominio FHU-997, inventario bajo N° 361599/9, descriptos en la Resolución N° 239/09 del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 208 -8-IV-10- Art. 1º.-** Declarar de Interés Ministerial la actuación del Deportista Nelson Roberto SALLETTE –DNI N° 32.614.964-, galardonado a Medalla de Oro en los Juegos ODESUR 2010, desarrollados en la ciudad de Medellín (Colombia) en el mes de marzo del corriente, transmitiendo al nombrado y a su familia las felicitaciones y acompañamiento del estado provincial.-

**Art. 2º.-** Hacer extensivo el reconocimiento efectuado en el artículo anterior a su entrenador señor Daniel SIERRA.-

**Res. N° 210 -12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Teresa denominado "Equipamiento Instalaciones Deportivas", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 5.104,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 211 -12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Unanue en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social"- Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** La habilitación del Ministerio de

Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 15.588,12, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (s/Expte. N° 14228/09).-

**Res. N° 212 -12-IV-10- Art. 1º.-** Modifíquese la Grilla de Evaluación de Proyectos de la Reglamentación del Programa de Participación Comunitaria, aprobada por Resolución N° 1529/08, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

EJECUTOR:.....			
NOMBRE DEL PROYECTO:.....			
LOCALIDAD:..... MONTO:.....			
EVALUADOR:			
Variables a ponderar	Pje parcial máximo	Subtotal	Evaluación
MODELO DE GESTIÓN SOCIAL		40	
✓ Modalidad			
- Proyectos del orden gubernamental	10		
- Proyectos de organizaciones de la sociedad civil	15		
- Proyectos de Acción concertada (Privada/privada o privada/estatal)	20		
✓ Decisión del espacio de concertación local:			
- Por consenso	20		
- Por disidencia	05		
LOGICA DEL PROYECTO		40	
✓ Definición de la situación problema vinculada al diagnóstico realizado	20		
✓ Correspondencia entre objetivo general, objetivos específicos, actividades. Cronograma y presupuesto	20		
INNOVACIÓN		20	
✓ Iniciativa originales	10		
✓ Calificación del responsable	10		
TOTAL PUNTAJE DEL PROYECTO		100	

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Disp. N° 03 -8-IV-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO SAN PABLO", con domicilio legal en calle Rivadavia N° 655 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "Entidad de Bien Público SAN PABLO" la siguiente matrícula: 03-2-IV-01.-

**Disp. N° 19 -6-IV-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la Asociación denominada: "PAMPEANOS VETERANOS DEL BEAGLE CLASE 58/59", con domicilio legal en calle Avda. Luro N° 864 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "Entidad de Bien Público "PAMPEANOS VETERANOS DEL BEAGLE CLASE 58/59" la siguiente matrícula: 03-2-II-19.-

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 461 -25-III-10- Art. 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud, una Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

**Res. N° 463 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Mario Gustavo RICHTER -D.N.I. 16.867.937 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 09 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 464 -30-III-10- Art. 1º.-** Prorrégase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 183/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 - Rosa Sandra OLIVETTO - D.N.I. N° 22.374.595 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 465 -30-III-10- Art. 1º.-** Prorrégase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 205/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica)- Ley N° 1279 - Claudio Dario BALDA - D.N.I. N° 26.580.232 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2010, correspondiendo

asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 466 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 572/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 – Lucas Daniel POLISUK– D.N.I. N° 28.660.012 – Clase 1981 – perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 467 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 538/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica)- Ley N° 1279 – Carlos Miguel PREGNO – D.N.I. N° 23.405.892 – Clase 1973 – perteneciente al Hospital Comunitario “Evita”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 468 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 95/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279 – Valeria Carmen ALCORTA– D.N.I. N° 26.817.177 – Clase 1978 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 469 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 646/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 – Delia Cristina SUAREZ – D.N.I. N° 20.378.975 – Clase 1968 – perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 16 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 470 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 252/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279 – Cristina SOSA – D.N.I. N° 16.672.343 – Clase 1964 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 31 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 471 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 154/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 – María Paula AGUILERA – D.N.I. N° 26.892.430 – Clase 1978 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 472 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 238/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279 – Gabriela Lis ARREGUY– D.N.I. N° 21.429.019 – Clase 1972 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 473 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 642/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 – Antonio Horacio ÑÁÑEZ – D.N.I. N° 18.413.307 – Clase 1967 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 474 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 258/10, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279 – Horacio Daniel BUFFA– D.N.I. N° 23.636.805 – Clase 1973 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 475 –30-III-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 239/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 – Lorena Beatriz CATTANEO – D.N.I. N° 24.971.334 – Clase 1976 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 476 –30-III-10- Art. 1º.-** Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 289/10 –MS el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente Sandra Gabriela MENGASCINI – D.N.I. 21.966.050 – Clase 1970, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2010, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 477 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente Marilú Luján GAITAN – D.N.I. 32.567.906 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 478 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente doña Florencia Angelina

ALVAREZ– D.N.I. 27.103.185 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 479 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Lis BIEGLER - D.N.I. 31.686.948 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 480 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Raúl ARZANI D.N.I. N° 25.087.845 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 481 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelida Alicia ALANIZ - D.N.I. 26.053.729 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 482 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Alejandra LUCERO - D.N.I. 29.881.751 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 16 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 483 –30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO - D.N.I. 18.376.403 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 484 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Martina TABOADA - D.N.I. 28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 485 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel TAMAGNONE - D.N.I. 21.429.468 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 29 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 486 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sofía MAGARZO - D.N.I. 34.833.200 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 487 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA - D.N.I. 28.930.197 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 488 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elma Griselda

PORCEL - D.N.I. 20.922.398 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 14 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 489 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Maribel SILVEYRA - D.N.I. N° 28.004.152 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 490 -30-III-10- Art. 1º.-** Otorgar los adicionales por subrogancia del cargo Categoría 5-RE- y por función (10%), correspondiente a la función interina de Jefe del Sector Enfermería de Tocoginecología del Establecimiento Asistencial de General Acha, a la agente Angélica SOSA -Legajo N° 19.745-, a partir del 4 de enero y hasta el 2 de febrero de 2010.-

**Res. N° 491 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cesar Eduardo GOULTS - D.N.I. 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 17 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 492 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rubén Ángel CORTEZ - D.N.I. 29.224.175 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de enero. y el 26 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 493 -30-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLI - D.N.I. 26.854.322 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 494 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles GUERRERO - D.N.I. 28.206.647 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 14 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera Universitaria en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 495 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 209/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mariano Alejandro TESTAI - D.N.I. N° 28.628.228 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 1 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 496 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 90/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Valeria Soledad RIVADENEIRA - D.N.I. N° 30.463.997 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 13 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 497 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 149/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Mónica Adriana BURGOS- D.N.I. N° 24.659.777 Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 7 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 498 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 159/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Eduardo Juan GAVIOT - D.N.I. N° 11.136.886 Clase 1955 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2009 y el 12 de enero de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 499 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 645/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS- D.N.I. N° 28.244.468 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 500 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 198/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. N° 22.859.705 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 501 -30-III-10- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 166/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Víctor Hugo OROSTIZAGA - D.N.I. N° 10.919.697 - Clase 1953 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de febrero y el 9 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 504 -31-III-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de



servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Mirta LINCH - D.N.I. 22.839.498 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 505 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Omar MORALES RODRIGUEZ - D.N.I. 31.482.274 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 10 y el 17 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 506 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Javier GONZALEZ - D.N.I. 24.829.992 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 507 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 508 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Clarisa Jorgelina TORRA - D.N.I. N° 29.757.455 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 509 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Valeria CARBALLO - D.N.I. 27.428.410 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 12 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 510 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alexis Nahuel OLGUIN - D.N.I. 34.221.828 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 512 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Elisabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 12 de marzo de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 513 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. 24.785.704 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 03 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 514 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Josefa Isabel CHACON - D.N.I. 16.618.152 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 07 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 515 -31-III-10- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Liliana CABRERA - D.N.I. 32.113.883 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 516 -31-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. 27.984.944 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 517 -31-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Lorena GONZALEZ ZARATE - D.N.I. 25.449.369 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 519 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 520 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marío Daniel DEL RIO - D.N.I. 27.996.704 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 521 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel PIZARRO - D.N.I. 25.766.653 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 522 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Jimena CIERI - D.N.I. N° 27.461.100 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 523 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 15 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 524 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. 29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 525 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 526 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. 20.246.310 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 23 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 527 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Marisel ALTAMIRANO - D.N.I. 30.681.447 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 528 -5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Esteban Nicolás TRAVERSO - D.N.I. 28.659.764 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 20 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 531 -5-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 291/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 ( Rama Enfermería) - Ley 1279 - Ana Carolina ROSSI - D.N.I. 26.892.362 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 532 -5-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 293/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 ( Rama Enfermería) - Ley 1279 - Hugo Alberto del Valle PEREYRA - D.N.I. 25.455.713 - Clase 1976-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 533 -5-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 116/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Anabella Rosana TROIANI - D.N.I. 26.727.614 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 534 -6-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 263/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Ester VARGAS - D.N.I. 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 537 -6-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 262/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. 25.449.227 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 538 -6-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 76/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Siria Nazarena ZINCK - D.N.I. 24.523.193 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 13 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 540 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Ruth CABRAL - D.N.I. 23.714.033 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 541 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNANDEZ - D.N.I. 22.662.939 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 02 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 542 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 06 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 544 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Darío ECHEGARAY - D.N.I. 21.656.564 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 08 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 545 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Omar SANTIAGO - D.N.I. N° 29.162.771 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 546 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ileana Elisabet MARTIN - D.N.I. N° 22.074.914 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 08 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 547 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ileana Elisabet MARTIN - D.N.I. N° 22.074.914 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 y el 24 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 548 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Rodrigo Sebastián MASSINI - D.N.I. 31.577.169 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 25 de enero y hasta el 05 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 549 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Soledad RIVADENEIRA - D.N.I. 30.463.997 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 550 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Rafael RODRIGUEZ - D.N.I. 28.660.314 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 551 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Ismael DIAZ - D.N.I. 26.907.970 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 14 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 552 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BARRAZA - D.N.I. 17.331.979 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 23 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 553 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2009 y el 04 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 554 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto LESCANO - D.N.I. 24.044.131 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 555 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Alejandra CERDA - D.N.I. 18.197.493 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 04 de enero y el 24 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 556 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama

Técnica) -Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Marina TEPPA - D.N.I. 30.681.468 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 557 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Albertina Beatriz CAMILLETI - D.N.I. 31.890.790 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 558 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Noemí VIDAL - D.N.I. N° 12.329.099 - Clase 1958, por el período comprendido entre el 16 de enero y 11 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 559 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elena Gloria SILVA - D.N.I. 10.646.926 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 21 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 560 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Soledad VIVANDELLI - D.N.I. 32.913.781 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 561 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 ( Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. 22.470.772 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 03 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 562 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 ( Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lis CASADEI - D.N.I. 28.544.987 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 563 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo MIRANDA - D.N.I. 32.118.933 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 06 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 564 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIMENEZ - D.N.I. 24.745.768 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 14 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 565 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 ( Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Mabel VEGA - D.N.I. 17.673.720 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio de Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 566 –6-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Larisa

MONASTERIO DESORTES - D.N.I. N° 31.482.093 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 567 –6-IV-10- Art. 1º.-** Limitar a partir del 2 de marzo de 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Nélideva ROMEGGIO -Legajo N° 10302-, desde el 15 de febrero al 5 de marzo del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 570 –9-IV-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 319/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Andrés Alfredo BRIZUELA- D.N.I. 16.170.666 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 571 –9-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno Vidal BAZAN - D.N.I. 26.517.980 - Clase 1978 por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 298 -19-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de "Certificación de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente "Tecnología Aplicada" de General Pico, CUE N° 420076501, por el término de 1 cohorte, a iniciarse en el año 2010 en la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Establécese que al momento de la emisión de la certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

**Res. N° 374 -29-III-10- Art. 1º.-** Apruébase

se el Proyecto de "Certificación de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos Superiores" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente "FESEMAC/ISESEMAC, Fundación de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación" de General Pico, CUE N° 420089500, por el término de 1 cohorte, a iniciarse en el año 2010 en la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Establécese que al momento de la emisión de la certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

**Res. N° 384 -5-IV-10- Art. 1º.-** Designase Coordinadora del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas a la Licenciada Alicia Araceli MUÑOZ DE TORO DNI N° 12.663.773 - Afiliada N° 43.255.-

**Art. 2º.-** Designase Coordinador Asistente del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas al Profesor Hernán Carlos OCHOA DNI N° 17.730.975 - Afiliado N° 48.641.-

**Art. 3º.-** Designanse integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas a los siguientes docentes:

- Profesor Luis Alberto ECHEVERRIA DNI N° 18.410.104 - Afiliado N° 50881
- Profesora Griselda Rosana Beatriz CONDE DNI N° 22.697.450 – Afiliada N° 50352
- Profesor Julio Ricardo TRIVIGNO DNI N° 22.417.976 -Afiliado N° 61291
- Profesora Delia Ester DUBROFF DNI N° 5.171.863 -Afiliada N° 68.613

**Art. 4º.-** Establecer que la convocatoria dispuesta en los artículos 1º, 2º y 3º será efectiva mientras dure la necesidad que generó la misma.-

**Art. 5º.-** Disponer que a los efectos de la erogación económica resultante del desempeño de las funciones que se encomiendan por este acto a los integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas, las mismas se efectuarán en función de los cargos y/o horas cátedra que desempeñan los designados como integrantes de los Equipos Técnicos de este Ministerio.-

**Art. 6º.-** Determinar que a los fines de la organización y gestión de las actividades inherentes al Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas el seguimiento de las mismas será efectuado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio.-

**Art. 7º.-** Determinar que la desafectación de los docentes convocados por los artículos 1º, 2º y 3º se realizará mediante el dictado de la norma legal pertinente; la Subsecretaría de Coordinación será el órgano habilitado para la confección de la misma.-

**Res. N° 386 -5-IV-10- Art. 1º.-** Auspiciar el "16° Encuentro de Bibliotecas Escolares" en el marco de la "42° Reunión Nacional de Bibliotecarios. Bibliotecas en el Bicentenario: una larga trayectoria y una mirada al futuro", organizado por la Asociación de Bibliotecarios Graduados, a realizarse entre los días 21 y 23 de abril de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, dirigido a bibliotecarios escolares y personal a cargo de bibliotecas escolares.-

**Res. N° 409 -6-IV-10- Art. 1º.-** Modifíquese la Planilla Anexa de la Resolución N° 033/10 de este Ministerio, debiendo consignarse como fecha de postergación del usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2009 de la agente Graciela Verónica MUÑOZ, Afiliada N° 70773, a partir del 11 de enero de 2010.-

**Res. N° 410 -6-IV-10- Art. 1º.-** Limitar a partir del 8 de marzo del año 2010, el usufructo de la licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Claudio Roberto SILVA, Afiliado N° 43951, Legajo N° 14311, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** El agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

**Res. N° 411 -6-IV-10- Art. 1º.-** CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 8 de marzo de 2010 la Escuela N° 189 (PU. 3) de la Zona Rural de Trenel por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

**Art. 2º.-** Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinadora de Área I Zona II Señora Norma LOVERA, quien dispondrá su resguardo o distribución.

**Res. N° 414 -8-IV-10- Art. 1º.-** Considérase limitado a partir del día 15 de marzo del corriente año, el usufructo de los 45 días de licencia anual por vacaciones, correspondiente al año 2009, solicitada por la docente Silvia Cristina DAMELIO, Afiliada N° 49.002, D.N.I. N° 14.972.954.-

**Art. 2º.-** La docente hará uso de la licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación.

**Res. N° 425 -8-IV-10- Art. 1º.-** Dar continuidad a la Primera Etapa de implementación

del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", durante el ciclo lectivo 2010, cuyos destinatarios serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo finalizado su último año de Secundario y/o Polimodal como alumno regular, adeuden espacios curriculares.

**Art. 2º.-** Establecer las Funciones y Escuelas Sede que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 3º.-** Instrumentar en todas las Escuelas Sede del Plan FinEs un sistema de tutorías, destinado a los estudiantes, a modo de instancias de enseñanza y aprendizaje, a fin de preparar el espacio curricular pendiente para luego ser evaluado.

**Art. 4º.-** Autorizar la designación de los docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.

**Art. 5º.-** Establecer que para la designación de los docentes Secretarios se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- a) Auxiliar de Secretaría que se desempeñe actualmente en la Escuela Sede.
- b) Docentes inscriptos como Auxiliar de Secretaría en el listado citado en el artículo 4º de la presente.
- c) Docentes en actividad designados mediante Propuesta Pedagógica.

**Art. 6º.-** Los docentes Tutores y docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00.-) por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de Nación tal como lo prevé la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 562/09 del Convenio Marco ME N° 479/08.

**Art. 7º.-** Disponer que para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de terminalidad de estudios de los alumnos del Plan FinEs, se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación y Acreditación, que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

**Art. 8º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Superior y de Personal Docente, a sus efectos.-

## ANEXO I

### 1. FUNCIONES RESPONSABLE DE ESCUELAS SEDE

Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la implementación del Plan.

Reconstruir, recrear los alcances de los formatos pedagógicos y administrativos vigentes en beneficio a la terminalidad escolar.

Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve la construcción de nuevos vínculos.

Administrar conjuntamente con el docente Secretario los recursos (humanos, administrativos, pedagógicos, materiales, financieros y tecnológicos) del Plan.

Elaborar en forma conjunta con el docente Secretario el registro de asistencia de alumnos y docentes.

Rendir los fondos correspondientes al Plan FinEs.

### Responsable de Escuelas de procedencia

Convocar a alumnos con materias pendientes, según registros del libro matriz de la Escuela.

Comunicar sobre la modalidad de funcionamiento de FinEs, indicando localización de Escuelas Sede, cronograma de acciones previstas para el Ciclo Lectivo vigente.

Informar sobre documentación a presentar en las Escuelas Sede.

Emitir constancia de materias pendientes en un plazo no mayor a 10 (diez) días.

Asentar en el libro matriz las calificaciones obtenidas por los alumnos, según acta de examen, remitida por la Escuela sede según corresponda.

Confeccionar el título analítico del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados.

### DOCENTE TUTOR

Presentar y acordar con el alumno una propuesta pedagógica a desarrollar en un sistema de tutorías de 8 (ocho) semanas de encuentros presenciales efectivos. Al término de la misma, los alumnos podrán ser evaluados en las mesas examinadoras correspondientes.

Ejercer funciones de mediación pedagógico-didáctica que permitan al docente hacer los reajustes pertinentes y al alumno evidenciar los avances y desaciertos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio, cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia de los encuentros presenciales previstos.

Facilitar en el alumno el proceso de autoevaluación y la regulación de sus propios esfuerzos, proporcionándole las herramientas pedagógicas propias del campo de conocimiento tutorado.

Seleccionar los recursos didácticos disponibles en la Escuela Sede y/o solicitar los faltantes como apoyo al proceso de mediación.



Proponer un dispositivo de evaluación que posibilite evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos.

Diseñar los instrumentos de evaluación.

Integrar las mesas de examen establecidas en el Calendario Escolar vigente.

#### DOCENTE SECRETARIO

El cumplimiento de la carga horaria de FinEs deberá ejercerse en contratumo.

Diagramar un cronograma de manejo de recursos humanos, administrativos, financieros, pedagógico-didácticos y de infraestructura.

Asignar horarios y lugar de funcionamiento de las tutorías a los docentes a cargo de los distintos

espacios curriculares, y comunicar los mismos a los alumnos participantes.

Coordinar acciones con el equipo de tutores.

- Confeccionar legajos de alumnos, registro de asistencia y desempeño de los alumnos desde las tutorías.

Organizar mesas examinadoras con un tribunal de docentes Tutores y/o docentes de la planta funcional de la Sede, en los tiempos previstos en el Calendario Escolar vigente.

Elevar constancia del acta de aprobación de las materias a la Escuela de procedencia según corresponda.

Elaborar un informe de evaluación sobre alumnos para elevar al nivel central.

## 2. NÓMINA DE ESCUELAS SEDE

Nº de Orden	NOMBRE de la SEDE	DIRECCIÓN y TELÉFONO	DIRECTOR/A	DOCUMENTO	CUE	LOCALIDAD
1	COLEGIO SECUNDARIO - EX UNIDAD EDUCATIVA Nº 18 -	César Milstein Nº 157 - CP 6307 TE 02953-452697	Eliana Elisabet BAIARDI	14.183.835	4200618	MACACHÍN - La Pampa
2	COLEGIO "FELIX ROMERO"	Calle 17 Nº 1264 - CP 6329 TE 02338-432230	Andrea Margarita ALFONZO	14.323.816	4200237	VICTORICA - La Pampa
3	COLEGIO "ENRIQUE STIEBEN"	Av. Belgrano Nº 98 - CP 6326 TE.02954-495195	Claudia PÁEZ	17.607.088	4200320	ANGUIL - La Pampa
4	COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"	Calle 18 Nº 1038 - CP 6360 TE 02302-433463	Anaía PÉREZ HORN	14.625.088	4200134	GENERAL PICO - La Pampa
5	COLEGIO POLIMODAL ZONA NORTE	Juncos Nº 1284 - CP 6300 TE 02954-423235	Silvia Patricia ALFAGEME	14.145.968	4200768	SANTA ROSA - La Pampa
6	COLEGIO "MAESTRO DERMIDIO CEJAS"	Uriburu Nº 286 - CP 8201 TE 0299-4949187	Marcela MORISOLI	12.608.070	4200409	25 DE MAYO - La Pampa
7	COLEGIO "JUAN HUMBERTO MORÁN"	Diagonal "San Martín" Nº 1193 CP 6203 - TE 02334-452685	María Nora ALVAREZ	13.395.085	4200210	EDUARDO CASTEX - La Pampa
8	COLEGIO "CAPITÁN GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Pico Nº 51 - CP 6300 TE 02954-439778	María Angélica MARRÓN	12.877.155	4200300	SANTA ROSA - La Pampa
9	ESCUELA DE COMERCIO "MARIANO MORENO"	Estrada Nº 46 - CP 6205 - TE 02335-472063	María Angélica DOLLA	14.405.874	4200087	INGENIERO LUIGGI - La Pampa
10	CENS Nº 2	Chile y Colombia - CP 6300 TE 02954-412199	Marcela AQUINO	17.474.730	4200291	SANTA ROSA - La Pampa
11	CENS Nº 3	Calle 1 Nº 1250 - CP 6360 TE 02302-	María C. LUCERO	13.409.722	4200153	GENERAL PICO - La Pampa

		433272				
12	COLEGIO "CIUDAD DE GENERAL PICO"	Calle 30 BIS N° 476 (O) – CP 6360 TE 02302-437236	Analia CANADE	11.242.639	4200139	GENERAL PICO - La Pampa
13	E.P.E.T. N° 4	Segovia N° 1254 – CP 6309 TE 02952-432378	Raúl Alberto VISENZ	16.709.276	4200383	GENERAL ACHA - La Pampa
14	COLEGIO "DR. CARLOS LUBETKIN"	Calle 9 N° 1250 - CP 6360 TE 02302-433873	Marta FERRO	12.877.088	4200136	GENERAL PICO - La Pampa
15	ESCUELA DE COMERCIO	Av. Mullally N° 1925 - CP 6200 TE 02331-462266	Omar CARDONATO	11.795.951	4200006	REALICÓ – La Pampa
16	E.P.E.T. N° 9	12 de Octubre N° 546 - CP 8208 TE 02925-493796	Mónica NEGRÍN	14.653.070	4200416	JACINTO ARAUZ - La Pampa
17	COLEGIO SECUNDARIO - EX UNIDAD EDUCATIVA N° 4 -	Av. Belgrano y Arturo Illia – CP 6300 TE 02954-427052	Lucía GALOTTI	12.889.457	4200604	SANTA ROSA - La Pampa

Cada Escuela Sede tendrá asignado un cupo de horas de tutorías, las que se determinarán según la demanda de alumnos por escuelas sedes.

## ANEXO II

### CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La concepción de la evaluación de FinEs invita a ensayar nuevos caminos; crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnos y docentes interactúan; integra el análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados.

De algún modo es un proceso que da cuenta del contexto socioeducativo del alumno de cada Sede, a través de indicadores (nivel de conocimientos, objetivos trabajados, recursos, procedimientos y metodología), que se irán reajustando en forma permanente.

Además, aporta información sobre el desarrollo de las prácticas tutoriales como así también sobre el plan de trabajo pedagógico (tarea docente) y avances y/o dificultades del alumno.

**Modalidad:** responde a un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico de **valoración de desempeños** en función del plan de trabajo, acordado con los alumnos. Para esto los docentes deberán diseñar y aplicar técnicas para la evaluación de desempeño como: mapas conceptuales, resolución de problemas, estudio de casos, proyectos monográficos, bitácoras, debates, ensayos, entrevistas, portafolios entre otras. Dichas técnicas deben cubrir el lapso que duran los encuentros tutoriales y mostrar la evolución del alumno, respecto a lo que pudo resolver y lo que

no pudo de la propuesta pedagógica sugerida por el docente Tutor.

**Recurso ordenador:** todo estudiante tiene el derecho de conocer la forma como será evaluado, cómo serán corregidas sus evaluaciones, cuáles han sido sus errores, con el fin de realizar los ajustes más convenientes y avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Acreditación:** se considera aprobado al alumno que obtenga un mínimo de 6 (seis) puntos en una escala de calificación numérica de 1 - 10 (uno a diez). La certificación de acreditación del Nivel Secundario y/o Polimodal la otorgará la Escuela de Procedencia del nivel.

**Mesas examinadoras:** los alumnos se inscribirán para rendir examen con tribunal, en las Escuela Sede donde recibieron las tutorías; para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción a las mismas. Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

**Formación de los tribunales de examen:** las comisiones evaluadoras serán constituidas por docentes Tutores. Asimismo, es el docente Tutor con el que el alumno cursó la tutoría, quien tiene la facultad de sugerir el formato de acreditación: a través de monografías, trabajos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción, estudios de casos, resolución de problemas, presentación y defensa de portafolios.

Estas mesas se formarán en el período de evaluación y acreditación previstos por el Calendario Escolar vigente.

**Regularidad:** la participación en los encuentros tutoriales determinará en el alumno su condición de regularidad. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado de cumplir con la asistencia a los **encuentros** presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 182 -31-III-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Contrato de Locación, a suscribir con la señora Berta Edith ALVAREZ de RODRIGUEZ L.C. N° 0.669.579, del inmueble sito en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Este contrato se conviene por el término de 3 meses, contados a partir de 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2010, o hasta cuando se realice la adjudicación prevista en el Expediente N° 8686/09, lo que se cumpla primero.-

**Res. N° 184 -6-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, destinado a la compra de forraje y alimento para productores afectados por la emergencia agropecuaria, en el marco del Decreto N° 89/10.-

**Res. N° 185 -6-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para continuar con la implementación de "Plan de Capacitación para los Emprendedores Incubados".-

**Res. N° 186 -6-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación, con sede en la esta ciudad, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar el gasto que demande el curso de capacitación laboral en oficio "Formación de Cuadros Dirigenciales para la Gestión en el Estado".-

## **SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

**Disp. N° 05 -7-III-10- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS

ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la participación de jóvenes locales cooperativistas, en el XIV Congreso Nacional de FACE – Encuentro Nacional de Jóvenes Solidarios, el cual fue realizado en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, durante los días 25, 26 y 27 de Noviembre del año 2009.-

**Disp. N° 06 -7-III-10- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA), con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1260 y Registro Provincial N° 53, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar parcialmente, gastos que demandó la realización de un certamen de preguntas y respuestas sobre cooperativismo, con alumnos de las localidades de Intendente Alvear, Arata y Bernardo Larroudé.-

## **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**Disp. N° 04 -30-III-10- Art. 1º.-** Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78 y Disposición N° 11/07 de la Subsecretaría de Turismo, al establecimiento "AIRES DE LA PAMPA", propiedad de la firma AMATO Jorge Eduardo (DNI n° 12.070.371) sito en calle 19 n° 1360 de la ciudad de General Pico, en la clase APART-HOTEL..-

**Art. 2º.-** Inscribir al establecimiento Apart-Hotel "AIRES DE LA PAMPA", en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número CUATRO – DIEZ – CERO OCHENTA Y CINCO (R.P.A.T. N° 4 – 10 – 085).-

## **COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

**Res. Gral. N° 09 -31-III-10- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre DIAPIN S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AEROPORTUARIOS S.A..-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Disp. N° 091 -6-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ERAUSQUIN,

JUAN ANDRES E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A WEBER, CARLOS ARIEL .CUIT: 20-21429804-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 074 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 35 – PARCELA 25 – PARTIDA N° 767907 con domicilio en 9 DE JULIO S/N° - GRAL SAN MARTIN – LA PAMPA (EXPTE. N° 43317/10).-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767907	25	0,99	0,00	0,99

**Disp. N° 092 –27-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IBAZETA de GRAMAJO, DALINDA ROSA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS .CUIT: 30-99911289-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 024 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 49 – PARCELA 2 y 9 – PARTIDA N° 769243 y 769247 con domicilio en (EXPTE. N° 43574/10).-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769243	2	0,07	0,00	0,07
769247	9	0,07	0,00	0,07

**Disp. N° 093 –27-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, CARLOS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS .CUIT: 30-99911289-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 024 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 49 – PARCELA 3 – 4 y 5 – PARTIDA N° 769244 – 769245 y 769246 con domicilio en (EXPTE. N° 43574/10).-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769244	3	0,07	0,00	0,07
769245	4	0,09	0,00	0,09
769246	5	0,10	0,00	0,10

**Disp. N° 094 –27-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRAMAJO, FRANCISCO MAMERTO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS .CUIT: 30-99911289-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 024 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 49 – PARCELA 10 – PARTIDA N° 769248 con domicilio en (EXPTE. N° 43574/10).-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769248	10	0,11	0,00	0,11

**Disp. N° 095 –27-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LUCERO FELIX E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS .CUIT: 30-99911289-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 024 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 49 – PARCELA 11 – PARTIDA N° 769249 con domicilio en (EXPTE. N° 43574/10).-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769249	11	0,14	4,37	4,51

**Disp. N° 096 –27-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, TEOFILLO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIT: 30-99929246-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 26 - PARCELA 5- PARTIDA N° 769391 con domicilio en A CAPDEVILLE N° 556 - TELEN - LA PAMPA (EXPTE. N° 43634/10).-

**Art. 2°.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769391	5	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 100 –29-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el Inmueble propiedad de FROIS REGIS, DOMINGO ANDRES E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LA

MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 68 - PARCELA 1- PARTIDA N° 769398 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA (EXPTE. N° 43079/09).-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769398	1	0,53	0,00	0,53

**Disp. N° 103 -5-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORIA, MIGUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 26 - PARCELA 6 Y 7- PARTIDA N° 769392 Y 769393 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA (EXPTE. N° 43634/09).-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769392	6	0,12	0,00	0,12
769393	7	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 104 -30-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NICOLÁS DE NICOLÁS, CATALINA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 4 - PARCELA 2- PARTIDA N° 769397 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN LA PAMPA (EXPTE. N° 43626/10).-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769397	2	0,14	0,00	0,14

**Disp. N° 105 -30-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de METHVEN, ROBERTO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MILLAPAN, JUAN PEDRO .CUIT: 20-12723269-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 69 -

PARCELA 9- PARTIDA N° 703831 con domicilio en BOUL. BROWN N° 956 - TOAY - LA PAMPA (EXPTE. N° 41140/07).-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
703831	9	0,27	3,23	3,50

**Disp. N° 106 -30-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MESSE, HERMINIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS .CUIL: 30-99919344-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 8 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 768749 con domicilio en BELGRANO N° 232 -H. LAGOS- - LA PAMPA (EXPTE. N° 43444/09).-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768749	4	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 110 -31-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DATA REAL S.A. E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ROSAS HEIN DE PINO, MERCEDES GACELA .CUIL 27-93757515-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C - LOTE 10 - PARCELA 4 Y 7 - PARTIDA N° 741305 Y 741306 con domicilio en PUELEN - LA PAMPA a fs.--- del LEGAJO PARCELARIO.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
741305	4	0,20	3,86	4,06
741306	7	0,02	0,00	0,02

**Disp. N° 115 -6-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LAGUNA, JUSTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS .CUIL: 30-99919344-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 27 - PARCELAS 6 Y 7 - PARTIDAS N° 768288 Y 768289 domicilio en BELGRANO N° 232 -H. LAGOS - LA PAMPA (EXPTE. N° 43444/09).-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768288	6	0,05	0,00	0,05
768289	7	0,08	0,00	0,08

**Disp. N° 117 -7-IV-10- Art. 1º.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Ricardo Víctor CHELI (Tº II Fº 149), en carácter de apoderado de la Sra. Carolina CASTRO contra el acto de fojas 57 y 58 de fecha 28 de Diciembre de 2009 que dispuso la baja de la inscripción como poseedora del bien nombrado catastralmente como Ejido 058, Circunscripción I, Radio d), Manzana 45, Parcela 25, Partida N° 764.969 y en consecuencia, ratificar la Disposición N° 578/09 de fecha 28 de Diciembre de 2009.-

#### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 81 -5-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar el cambio de razón social de firma inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia con el N° 400-20144/3, la cual quedará registrada como DAXA ARGENTINA S.A.-

**Art. 2º.-** Habilitar a la firma para ser proveedor del Estado Provincial, hasta el 25 de Abril de 2012, en los rubros 15805- 15895- 16310- 16350 y 17440.-

**Res. N° 84 -6-IV-10- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08265/5 a la firma MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A. a ser pro-veedor del Estado Provincial en los rubros 13990- 14010- 14710- 14720- 14730- 15210- 15280- 15975- 15999- 16105- 16115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220-16230- 16240- 16250- 16260- 16625- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 85 -6-IV-10- Art. 1º.-** Reinscribir, ampliar y dar de baja los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00050 a la firma EL MARRULLERO.-

**Art. 2º.-** La reinscripción y la ampliación dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EL MARRULLERO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310 - 12320 - 12410 - 12420 - 12430 - 12510 - 12805 - 12815 - 12940 - 12990 13710 - 13720 - 13730 - 13805 - 13990 - 14310 - 14320 - 15340 - 16105 - 16115 - 19150 - 22410 - 22420 y 22430 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 87 -6-IV-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09108 a la firma ARMANDO LILIA ESTER.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARMANDO LILIA ESTER para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19999- 27441- 27442- 29999- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 89 -7-IV-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26467 a la firma L' MAGE.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma L' MAGE para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16525- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 90 -7-IV-10- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12548 a la firma AVICOLA GRANJEROS S.A..-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AVICOLA GRANJEROS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 90 -22-III-10- Art. 1º.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 316.858,11 por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y el 31 de Octubre de 2009, en concepto de operación y explotación de la provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 51 de la Comisión Técnica Bilateral.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. N° 059 -2-III-10- Art. 1º.-** : Aprobar para el presente ejercicio del año 2010, el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, que fija el valor a transferir por kilómetro conservado, es decir los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del "Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria - Ley N° 2.461 / 08.-

**Art. 2º.-** Aprobar para el presente ejercicio del año 2010, el ANEXO II, que forma parte de la presente Resolución, el valor

unitario y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.-

**Art. 3º.-** Aprobar para el presente ejercicio del año 2010, el ANEXO III, que forma parte de la presente Resolución, una asignación inicial de \$ 3.918.730,92 (Pesos Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta con Noventa y Dos Centavos), efectuada en proporción a la categoría y longitud de la red de cada comuna, y en función al relevamiento existente que tenía

la Repartición (específicamente la Sub-Dirección de Conservación Por Convenio), en su conjunto de la Red Terciaria.-

**Art. 4º.-** Reservar la suma de \$ 284.360,- (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta), para realizar algunas tareas especiales como consecuencia de emergencias climáticas, que surjan en los distintos municipios en el transcurso del presente año 2010.-

**Art. 5º.-** Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la D.P.V. (Sub-Dirección de Conservación por Convenio) los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo,

suscribiendo la solicitud correspondiente. Culminando el mes, los Inspectores de la mencionada Sub-Dirección verificarán y medirán los trabajos ejecutados, en base a lo solicitado, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, y posteriormente se procederá a confeccionar el pertinente certificado.-

**Art. 6º.-** Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, siempre y cuando se halla producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.-

**Art. 7º.-** Imputar el gasto a la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N - Unidad de Organización 1 - Cuenta 0 – Función 760 – Sección 1 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 - Sub-partida 1 – Clase 89 – Sub-clase 0 – C.O. y a la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de organización 1 - Cuenta 1 – Función 760 – Sección 1 – Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 – Sub-partida 1 – Clase 89 – Suclase 38-C 7.-

**Art. 8º.-** Observar la vista dispuesta en el Decreto Ley 513 / 69.-

#### ANEXO I ANALISIS DE PRECIOS Año 2010

\* DE RUTINA Y ESPECIALES (Año 2010)

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$ / Ha			
		p / Administración (Municipalidades)		p/ Terceros (Empresas)	
1	LIMPIEZA DE TERRENO	130,00	\$ / Ha	145,00	\$ / Km
2	ABOVEDAMIENTO	450,00	\$ / Km	500,00	\$ / Km
3	REPASO	240,00	\$ / Km	270,00	\$ / Km
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	4,70	\$ / m3	5,50	\$ / m3
7	ALTEO CON TRANSPORTE	12,00	\$ / m3	15,00	\$ / m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	14,30	\$ / m3	16,00	\$ / m3
15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	8,30	\$ / m3	9,20	\$ / m3

#### \* DESBOSQUE Y DESTRONQUE Año 2010

ITEM N °	DESCRIPCIÓN	VALORES / Ha			
		MECANICO		MANUAL	
		P/ Adminis.	p/ Terceros	P/ Adminis.	p/ Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	1.750,00	1.940,00	1.860,00	2.070,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.310,00	1.460,00	1.395,00	1.560,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.190,00	1.325,00	1.270,00	1.410,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	940,00	1.050,00	995,00	1.110,00
12	MONTE RALO	690,00	770,00	735,00	820,00

#### ANEXO II Ley N° 2.461/2008

#### VALORES CAMINOS VECINALES CATEGORÍAS "A" – "B" – "C"

## Año 2010

CAMINO CATEGORIA "A"	VALOR UNITARIO	TOTALES
DOS (2) Repasos	240,00 \$ / Km	480,00
DOS (2) Limpiezas Terreno de 10 m. ancho	130,00 \$ / Km	260,00
60% de Abovedamiento	450,00 \$ / Km	270,00
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>1010,00</b>

CAMINO CATEGORIA "B"	VALOR UNITARIO	TOTALES
UNO Y MEDIO (1 1/2) Repasos Terreno de 6 m. de ancho	240,00 \$ / Km	360,00
DOS (2) Limpiezas	130,00 \$ / Km	156,00
30% de Abovedamiento	450,00 \$ / Km	135,00
<b>TOTAL \$ / Km</b>		<b>651,00</b>

CAMINO CATEGORIA "C"	VALORES UNITARIO	TOTALES
UNO Y MEDIO (1 ½) Repasos	240,00 \$/Km	360,00
<b>TOTAL \$/Km</b>		<b>360,00</b>

mcs.

**RED TERCIARIA – PRESUPUESTO AÑO 2010**  
**Ley N° 2.461/2008 – Anexo III**

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES
	A	B	C	TOTAL	2010	
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	23.871,78	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	52.970,86	
FALUCHO	11	129		140,00	30.541,20	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	91.168,48	
MAISONNAVE	8	81		89,00	19.531,61	
PARERA	35	221		256,00	57.563,17	
QUETREQUEN	7	56		63,00	13.979,92	
RANCUL	44	250		294,00	66.546,41	
REALICO	35	202		237,00	53.590,43	
AGUSTONI	17	96,5		113,50	25.692,10	
ALTA ITALIA	47	215		262,00	60.201,39	
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	30.375,15	
CEBALLOS	25	152		177,00	39.891,87	
Cnel: HILARIO LAGOS		120,5		120,50	25.195,55	
COLONIA BARON	39	280		319,00	71.197,17	
DORILA	25	155,5		180,50	40.623,69	
GENERAL PICO	51	298		349,00	78.853,59	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	66.036,04	2
METILEO	10	220		230,00	49.244,15	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	24.102,40	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	40.915,81	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	69.192,33	
SARAH		111		111,00	23.209,18	
SPELUZZI	30	107		137,00	32.104,73	
TRENEL	60	355		415,00	93.691,39	
VERTIZ	35	106		141,00	33.517,63	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	63.157,90	
ARATA	35	277		312,00	69.272,31	
CALEUFU	30	206		236,00	52.804,81	
CONHELO	31	176		207,00	46.856,46	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	111.225,87	
LA MARUJA	32	192		224,00	50.526,32	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	30.619,57	
RUCANELO	17	136		153,00	33.951,23	
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	24.628,50	3
LA HUMADA			259	259,00	29.947,33	
						4



PUELEN			336	336,00	38.850,59	
SANTA ISABEL			285	285,00	32.953,62	126.380,04
VICTORICA	12	176		188,00	40.692,91	5
TELEN		197		197,00	41.191,07	
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	50.713,89	
LOVENTUE		107		107,00	22.372,81	
LUAN TORO	36	173		209,00	47.851,17	202.821,85
<b>TRANSPORTE A LA HOJA N° 2</b>	<b>1041</b>	<b>7353</b>	<b>1093</b>	<b>9486,50</b>	<b>2.001.424,39</b>	<b>2.001.424,39</b>

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES	
	A	B	C	TOTAL	2010		
<b>TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1</b>	<b>1041</b>	<b>7353</b>	<b>1093</b>	<b>9486,50</b>	<b>2.001.424,39</b>	<b>2.001.424,39</b>	
ANGUIL	61	255,5		316,50	73.211,16	6	
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	100.883,54		
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	50.713,89		
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	73.695,51		
TOAY	24	261		285,00	62.358,47		
WINIFREDA	76	465		541,00	121.881,84		482.744,41
CATRILO	29	228		257,00	57.080,43	7	
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	64.376,32		
LONQUIMAY	35	202		237,00	53.590,43		
MACACHIN	20	227		247,00	53.951,76		
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	69.140,14		
RELMO	16	64		80,00	18.572,23		
ROLON	35	189,5		224,50	50.976,78		
T. M. ANCHORENA	35	204		239,00	54.008,61		
URIBURU	25	170		195,00	43.655,52		465.352,22
CHACHARRAMENDI			150	150,00	17.344,01		8
CUCHILLO - CO			220	220,00	25.437,89		
GENERAL ACHA	66	353		419,00	95.219,59		
LA REFORMA			150	150,00	17.344,01		
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	21.390,95		
PUELCHES			352,5	352,50	40.758,43		
QUEHUE	20	171		191,00	42.242,63	259.737,51	
ABRAMO	20	189		209,00	46.006,28	9	
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	86.327,09		
BERNASCONI	27	269		296,00	65.004,40		
Cnia: SANTA MARIA	35	184		219,00	49.826,78		
Cnia: SANTA TERESA	24	194,5		218,50	48.453,87		
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	55.962,70		
Gral: SAN MARTIN	44	288		332,00	74.491,89		
GUATRACHE	15	257		272,00	58.602,53		
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	74.899,32		
PERU		80,5		80,50	16.831,88		
UNANUE		119		119,00	24.881,91	601.288,65	
25 DE MAYO			150	150,00	17.344,01	10	
CASA DE PIEDRA				0,00	0,00		
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	17.344,01		
LA ADELA		351,5		351,50	73.495,72		108.183,74
<b>TOTALES</b>	<b>1950</b>	<b>14362</b>	<b>2451</b>	<b>18762,00</b>	<b>3.918.730,92</b>	<b>3.918.730,92</b>	
PRECIO POR CATEGORIA DE CAMINO	1010	651	360				
TOTAL POR CATEGORIA DE CAMINO	Km x \$	Km x \$	Km x \$		\$ 12.200.837,00		
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2010:</b>					<b>\$ 3.918.730,92</b>		

**SECRETARÍA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

**Res. N° 114 –8-IV-10- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 204.000,00, a favor de las Comunas que se deta-

llan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Reparación material asfáltico.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 16.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 17.000,00 - Reparación retroexcavadora.-  
 212-1 METILEO \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 16.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 015-8 ROLON \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 066-1 VERTIZ \$ 20.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 9.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
 226-1 UNANUE \$ 9.000,00.- Reparación motoniveladora.-

**Res. N° 115 –8-IV-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.634,39, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 9.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.634,39
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.500,00
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00
044-8 URIBURU	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
104-0 PERU	\$ 9.000,00

**Res. N° 116 –8-IV-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

043-0 LONQUIMAY \$ 12.000,00 - Adquisición de vehículo.-  
 105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00 - Adquisición de tinglado.-  
 126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 - Adquisición camión regador.-  
 151-1 AGUSTONI \$ 15.000,00 - Adquisición tractor.-

**Res. N° 117 –8-IV-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

**Res. N° 118 –9-IV-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la adquisición de camión.-

**Res. N° 119 –9-IV-10- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00

**Res. N° 120 –9-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo - 212-1-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial.-

**Res. N° 121 –9-IV-10- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 86.-  
192-5 ALTA ITALIA \$ 1.500,00 - Cooperadora Escuela Hogar N° 50.-  
101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00 - Club Costa Brava.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 5.000,00 - Banda Municipal.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Atlético Gral. San Martín.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 193.-  
204-8 TOAY \$ 4.000,00 - Centro Tradicionalista El Fortín.-  
213-9 TRENEL \$ 4.000,00 - Centro Tradicionalista El Piguelo.-  
131-3 CUCHILLO CO \$ 2.500,00 - Club Cuchillo Co.-

**Res. N° 122 –9-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 123 –9-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, para ser destinado a la reparación de camión.-

## **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

### **RESOLUCIÓN N° 26**

Santa Rosa, 9 de abril de 2010

#### **VISTO:**

El Expediente N° 9622/09 -MGES- caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS - S/LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A CONTRATAR LA PROVISIÓN DE

LOS SERVICIOS NECESARIOS A EFECTOS DE EFECTUAR REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTOS QUE POSIBILITEN LA HABILITACIÓN DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ÁREA DESARROLLO"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas proyecta la contratación de los servicios necesarios para la puesta en marcha del ascensor del edificio donde funciona el Área de Desarrollo del Centro de Sistematización de Datos, mediante el llamado a la Licitación Pública N° 45/09, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros;

Que la Contadora Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "...no se ha dado cumplimiento, en lo referido a la publicación en el Boletín Oficial, según lo enunciado en el art. 20 del reglamento de contrataciones Decreto Acuerdo 470/73, que establece "...En las Licitaciones Públicas, los llamados deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y una (1) vez en un (1) diario, con siete (7) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la Licitación, a contar desde la fecha del último anuncio..";

Que del análisis del expediente, surge en forma irrefutable que el Organismo contratante omitió realizar la publicación del llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, tal cual lo estipula la norma legal citada por la Contadora Fiscal en su dictamen;

Que el Poder Ejecutivo, mediante el dictado del Decreto N° 2904/09 (fs. 28/29) aprobó la documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) y autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 45/09 para la contratación de los servicios requeridos (acondicionamiento y puesta en marcha de un ascensor en el edificio del CeSiDa), ordenando en el mismo acto -artículo 4º- la publicación en Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios;

Que lo anteriormente dicho (ausencia de publicación del llamado en el Boletín Oficial) fue confirmado por la Sra. Jefa del Departamento Compras y Suministros en su informe de fojas 84;

Que la convocatoria ha sido publicada en un diario nacional y dos diarios locales (ver fojas 39/41), hecho éste que cumplimenta en forma parcial lo específicamente reglado;

Que la contratación proyectada (instalación, acondicionamiento y puesta en marcha de un ascensor) tiene características especiales (fundamentalmente, en lo que hace a medidas de seguridad), con lo cual se reduce considerablemente el número de proveedores capacitados para su prestación. Prueba de ello, es el informe elaborado por la autoridad de contralor municipal (fs. 15) donde consta un listado de cuatro (4) empresas como únicas autorizadas a prestar el servicio, que se encuadran en la Ordenanza N° 3609/06 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa;

Que el limitado número de prestadores del servicio requerido (solamente cuatro empresas habilitadas por la Municipalidad de Santa Rosa) imponía al Organismo licitante (a fin de asegurarse la mayor participación de oferentes posibles) cumplir con la invitación prevista en el inciso j) del artículo 25 del Reglamento de Contrataciones;

Que, como acertadamente dice el maestro M. Marienhoff en su obra Tratado de Derecho Administrativo, la publicidad *“...Se efectúa mediante publicaciones en los diarios, fundamentalmente en el Boletín Oficial, aparte de utilizar otros medios de difusión que determinen las autoridades respectivas. Además de esas publicaciones, la “publicidad” puede lograrse a través de invitaciones especiales...”* (el subrayado nos pertenece);

Que el mismo tratadista, en la obra anteriormente citada expresa *“...El incumplimiento del requisito de “publicidad”, o su irregular cumplimiento, constituyen un vicio que es de “forma” – nulidad absoluta o relativa, según los casos...”*. Continuando con el tema, dice *“...no obstante, la inobservancia de la “forma” establecida o requerida para la emisión de un acto, no siempre producirá la “nulidad” del respectivo acto. Así ocurre en los siguientes casos, que menciono a título de ejemplos: 1º ... 2º... 3º ... 4º Cuando no obstante la omisión de la forma prescripta o la manera irregular en que dicha forma fue cumplida, el acto haya alcanzado el objeto a que estaba destinado...”* (lo subrayado nos pertenece);

Que ante esta situación (reducido número de proveedores) una correcta publicidad de la licitación en tiempo y forma, habría coadyuvado a cumplir uno de los principios específicos de la licitación pública: la concurrencia;

Que en la presente Licitación este principio no se hallaría suficientemente cumplimentado, considerando que una única empresa adquirió el pliego licitatorio y presentó su oferta para al servicio requerido (fs. 44 y 45), con

lo cual la irregularidad transformaría al acto en nulo de nulidad absoluta;

Que, tal como lo dice en Dr. Julio R. Comadira en su obra “La Licitación Pública”, 2º Edición Actualizada y Ampliada, *“...el carácter público del procedimiento licitatorio no sólo permitirá la afluencia de interesados, con lo cual se potenciará la concurrencia y mejorarán las contrataciones del Estado, sino que, además, asegurará la corrección en el trámite, porque estando a la vista la actuación de los funcionarios intervinientes, tal situación los conducirá a extremar el celo en la rectitud de sus actos para evitar la responsabilidad que un obrar negligente, o aun doloso, les pueda deparar...”*. Continuando, dice el tratadista citado *“...Es que los tres principios específicos de la licitación pública no son más que los medios idóneos para llegar a la finalidad querida: escoger la oferta más conveniente luego de haber hecho público el llamado a presentar proposiciones, de haber permitido la concurrencia de todos aquellos que reunieron las exigencias normativas de idoneidad requeridas por la naturaleza de la obra, el servicio, el suministro o la contratación de que se trate, y de haber dispensado igualitaria atención a los aspirantes, dando a todos ellos las mismas oportunidades en análogas situaciones...”*;

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar el proyecto de contratación sometido a intervención;

**POR ELLO  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 76/77 del Expediente N° 9622/09 - MGES- caratulado “MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS - S/LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A CONTRATAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS A EFECTOS DE EFECTUAR REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTOS QUE POSIBILITEN LA HABILITACIÓN DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL ÁREA DESARROLLO” por el cual se aprobaba la Licitación Pública N° 45/09 y se adjudicaban los servicios de reparación, mantenimiento y puesta en marcha de un ascensor al Sr. Ricardo Juan.

**Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de

Cuentas - C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 499**  
**Expediente N° 57.628-4/06 cuerpo II.-**

Santa Rosa, 6 de Abril de 2010

**VISTO:**

La necesidad de actualizar el monto indemnizatorio instituido por el Régimen Previsional Obligatorio establecido por Ley N° 1.166, de manera que cumpla con la finalidad para la cual fue establecido, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha actualización atiende a la realidad de la economía actual, que se ha visto afectada por la inflación, con la consecuente desvalorización de los ingresos fijos;

Que, el último incremento fue determinado por Resolución N° 337/07 resultando hoy insuficientes para afrontar las consecuencias familiares que acarrea un fallecimiento o alguna incapacidad total o parcial;

Que, la Dirección de Seguros dependiente de este Instituto, previo estudio económico financiero de factibilidad, entiende viable la elevación del monto indemnizatorio, implicando en consecuencia la adecuación del valor de la prima mensual tanto para los trabajadores activos, como para pasivos;

Que, asimismo corresponde modificar el monto establecido en el Anexo A de la Resolución General N° 287/06, por la que se aprueban las normas reglamentarias del citado Régimen Previsional;

Que, han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna del organismo, no teniendo objeciones que formular;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Elévase a partir del 1 de Mayo de 2010, el monto del Capital Básico Obligatorio fijado en el artículo 7° de la Ley N° 1.166, a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), fijándose los valores de PESOS QUINCE (\$ 15,00) y PESOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18,75) para descontar mensualmente, en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos, respectivamente.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Anexo A de la Resolución General N° 287/06 en la parte pertinente al MONTO DE LOS CAPITALES A INDEMNIZAR, Capital Básico Obligatorio, quedando redactado de la siguiente forma: "El monto del Capital Básico Obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)".-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese y pase a la Dirección de Seguros.-

El Directorio.-

## **DIRECCIÓN DE SEGUROS**

**RESOLUCIÓN N° 372**

Santa Rosa, 13 de Abril de 2010

**VISTO:**

El próximo vencimiento de las pólizas de seguros de responsabilidad civil por mala praxis para los profesionales del sistema de salud de la Provincia de La Pampa, oportunamente contratadas a través de la Dirección de Seguros, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde llamar a licitación para contratar las mismas coberturas a partir del 08/06/2010;

Que, los pliegos de Bases y Condiciones fueron analizados a fin de respetar las normas de contratación, estatuidas en la Resolución General N° 298/06 – ISS-;

Que, sometidas las presentes a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, no han formulado objeciones que impidan el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a **Licitación Pública N° 01/2010**, para la contratación de pólizas de seguros que cubran el riesgo de

Responsabilidad Civil –Mala Praxis- para los profesionales de la medicina del sistema de salud de la Provincia de La Pampa.-

**Artículo 2º.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 01/2010, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, publíquese y pase al gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.-

El Directorio

### ANEXO I

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

##### ARTICULO 1: ENTE LICITANTE

El Ente Licitante es el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Seguros.

##### ARTICULO 2: OBJETO DEL LLAMADO

El llamado a Licitación tiene por objeto contratar con una Compañía de Seguros, las pólizas de seguro que cubran el riesgo de Responsabilidad Civil – MALA PRAXIS - (Base Ocurrencia) - para los **621 (SEISCIENTOS VEINTIUNO)** profesionales de la medicina del sistema de salud de la Provincia de La Pampa, según consta en el anexo A.-

##### ARTICULO 3: DOCUMENTACIÓN BÁSICA

Se considera documentación básica del presente llamado a Licitación:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) El Anexo A "Listado de Profesionales".
- 3) La documentación requerida en el Artículo 4 del presente Pliego.

##### ARTICULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Compañías de Seguros oferentes deberán:

- 1) Estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 2) Fijar domicilio comercial en la ciudad de Santa Rosa.
- 3) Aceptar las condiciones de este Pliego, y otras que resulten de circulares o resoluciones que dicte el ISS por sí, o que se emitan como consecuencia de consultas y/o aclaraciones.
- 4) Expresar en carácter de declaración jurada, no encontrarse en Concurso Preventivo, Convocatoria de Acreedores o Quiebra.
- 5) Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante del proponente, deberá acompañar a la oferta instrumento que así lo acredite, debidamente autenticado por

escribano público, indicando los siguientes datos:

- a) Nombres y Apellidos completos.
- b) Domicilio Real.
- c) Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
- d) Tipo y N° de documento de identidad.

6) Adjuntar copia de la constancia del número de CUIT otorgado por AFIP-DGI en el que conste la inscripción en los distintos impuestos y Régimen de Seguridad Social.

7) Presentar fotocopia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.

8) Expresar en carácter de Declaración Jurada, no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal con firma certificada ante Escribano Público.

9) Presentar Certificado de Libre Deuda Alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios o Formulario de Autorización para solicitar información ante Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley Provincial N° 2201, de la totalidad de sus directivos.

10) Presentar fotocopia, autenticada por escribano público, del contrato social o estatuto.

11) Presentar recibo emitido por la Dirección de Seguros a efectos de demostrar la adquisición del Presente Pliego Licitatorio.

##### ARTICULO 5: VIGENCIA

1. La vigencia de la cobertura será anual y la contratación se efectuará por dos (2) años.
2. La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente a la adjudicataria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización de los contratos.
3. En caso de ejercer dicha opción, y si la situación así lo justificare, el ISS podrá admitir el reajuste previsto en el Artículo N° 21 del Anexo II, de la Resolución General –ISS- N° 298/2006.
4. La vigencia puede finalizar anticipadamente por incumplimiento de la Compañía Aseguradora.

##### ARTICULO 6: COTIZACIÓN

La cotización deberá efectuarse para el tipo de cobertura denominado "Base Ocurrencia", y en función del "Listado de Profesionales" consignados en el Anexo A. El Capital asegurado será el siguiente:

**Responsabilidad Civil Profesional ( per cápita )**  
**\$ 200.000,00**

**Cúmulo por eventos**

La cotización deberá expresarse en pesos y por períodos anuales, debiendo considerarse que la cantidad de cápitas a asegurar puede sufrir variaciones -altas o bajas- en el lapso que dure la contratación.

#### **ARTICULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

1) Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Yrigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, en dos (2) sobres cerrados, que no contendrán membrete ni inscripción alguna que identifique al oferente, e indicará únicamente, la Licitación a la que corresponde y la fecha y hora de apertura, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones del ISS de acuerdo al siguiente detalle:

**Sobre 1:** Conteniendo la **DOCUMENTACIÓN BÁSICA** solicitada en el Artículo 3 del Presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Sobre 2:** Conteniendo la **OFERTA ECONÓMICA** y la **GARANTÍA DE OFERTA**.

2) Las presentaciones podrán efectuarse hasta la fecha y hora fijadas para la apertura del sobre N° 1, exclusivamente en forma personal, rechazándose las remitidas por vía postal o cualquier otro procedimiento.

3) La oferta deberá presentarse en original y copia, con todas sus hojas foliadas y firmadas por el oferente, redactada en idioma castellano, salvándose toda raspadura, enmienda o palabras intercaladas. Será suscrita por los interesados o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y la representación que ejerce.

#### **ARTICULO 8: ADQUISICIÓN, VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICIÓN DEL SELLADO**

1) El valor del pliego se establece en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) debiendo reponer además el sellado de Ley –actualmente \$ 2,70 Ley N° 2548 Impositiva Año 2010 artículo 19º- por cada foja del original que se adjunta. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de apertura.

2) Los pliegos deberán ser adquiridos directamente por las Compañías interesadas en participar del proceso licitatorio. Las mismas podrán autorizar su compra a terceras personas, mediante poder otorgado por escritura pública.

3) Los adquirentes del Pliego deberán constituir un domicilio especial dentro de la zona urbana de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí realice, remita o entregue la Dirección de Seguros y, además, denunciar su domicilio legal. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y

notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medio fehaciente.

4) Los adquirentes del Pliego podrán presentarse ante la Dirección de Seguros a solicitar aclaraciones sobre el mismo, por escrito, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas. La respuesta será notificada a todos los adquirentes dentro de los tres (3) días corridos posteriores, y las aclaraciones se considerarán parte del Pliego.

5) Solamente podrán realizar ofertas quienes hayan adquirido el Pliego.

#### **ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

1. Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura del sobre N° 1.

2. Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiere resuelto la adjudicación, los oferentes que no se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por desistir de sus propuestas, lo comunicarán en forma fehaciente. En caso contrario se seguirá teniendo como válida la propuesta por el plazo de treinta (30) días corridos más, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.

3. El incumplimiento del mantenimiento de oferta durante el plazo inicial y su prórroga causará la pérdida de la garantía.

#### **ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS**

1. El día **04 de mayo del año 2010, a las Diez ( 10.00 ) horas**, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, se procederá a la apertura del sobre N° 1.

2. El día **06 de mayo del año 2010, a las Diez ( 10.00 ) horas**, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, se procederá a la apertura del sobre N° 2.

3. En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en el Artículo 3º del presente Pliego, no se procederá a la apertura del Sobre N° 2, devolviendo el mismo al oferente correspondiente.

4. Del resultado de cada acto de apertura se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y el número que corresponda a cada oferta, consignando las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. Las actas serán rubricadas por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que lo deseen, dando así por concluidos los actos de apertura de las ofertas.

#### **ARTICULO 11: IMPUGNACIONES**

1) La copia de cada presentación estará a la vista de los demás oferentes en la Dirección de Seguros por un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura del sobre N° 2, lapso en el cual los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la oferta.

2) El ISS se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas. Su decisión será irrecurrible, produciendo los efectos de cosa juzgada, sin que la cuestión resuelta pueda volver a ser planteada en el futuro.

#### ARTICULO 12: PREADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el período de impugnaciones, se procederá a la preadjudicación. El resultado de la misma se ajustará a lo establecido por el Artículo N° 48 del Anexo II de la Resolución General N° 298/2006 -ISS-.

El Instituto de Seguridad Social podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello cree derecho a favor de los oferentes, ni obligaciones a su cargo.

#### ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación se realizará en forma global a una única Compañía, siempre que:

a) Cumpla con todos los requisitos del Artículo 3° del Presente Pliego.

b) Resulte la oferta más conveniente considerando los siguientes factores:

I) Precio cotizado.

II) Cualquier otro factor que sea necesario ponderar.

2. En caso de haber más de una Compañía en condiciones de ser adjudicada, por empate en sus propuestas, se invitará a las oferentes involucradas a realizar un mejoramiento de sus ofertas en un plazo de cinco (5) días corridos, fijándose nuevamente fecha y hora de apertura de los sobres pertinentes, y se adjudicará aplicando el criterio aquí expresado.

#### ARTICULO 14: FORMA DE PAGO

El pago de las facturas correspondientes a las distintas pólizas se efectivizará en diez (10) cuotas mensuales vencidas y consecutivas, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al recibo de la póliza correspondiente.

#### ARTICULO 15: COMISIONES

La Dirección de Seguros retendrá -en concepto de comisión-, el seis por ciento (6%) de cada pago que efectúe como cancelación de las obligaciones emergentes de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.

#### ARTÍCULO 16: GARANTÍAS

1) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DG OFERTA: los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del ISS – DIRECCIÓN DE SEGUROS, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, debiendo computarse los dos años de duración del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente por un plazo de duración igual al del mantenimiento de oferta, más sus correspondientes prorrogas si las hubiera.

2) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación a favor del ISS –DIRECCIÓN DE SEGUROS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

a. De no constituirse esta garantía en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el perentorio término de tres (3) días corridos regularice la situación bajo apercibimiento de proceder con la continuidad del trámite licitatorio y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

b. Constituida la Garantía de Adjudicación, se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes. Para el resto de los oferentes, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán dentro de los quince (15) días corridos posteriores a que el adjudicatario suscriba el contrato.

c. La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la finalización de la relación contractual y con la condición de que a ese momento estuvieran íntegramente cumplidas las obligaciones contractuales.

d. Ambas garantías deberán constituirse a la orden de ISS-DIRECCIÓN DE SEGUROS, y en caso de realizarse a través de depósito bancario, el mismo se efectuará en la Cuenta Corriente N° 7496/2, del Banco de La Pampa.-

#### ARTICULO 17: GARANTÍAS. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías descritas en el artículo anterior deberán constituirse bajo alguna de las siguientes formas, a opción del oferente:

1. Fianza Bancaria: Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

a) Las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 deberán constituirse en fiadoras, lisas, llanas y principales pagadoras, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del ARTÍCULO 2013 del Código Civil.



b) Deberán someterse a la misma jurisdicción que el oferente.

c) Deberán indicar el período de cobertura, que de ningún modo podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y, en su caso, del cumplimiento del contrato.

d) Deberán estar referidas a la presente Licitación.

2. Seguro de Caución: Seguro de Caución expedido por Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3. En Efectivo: mediante depósito en efectivo en el Banco de La Pampa y como perteneciente a la presente licitación en la Cuenta Corriente N° 7496/2 a la orden de "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN DE SEGUROS".

#### ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS

Serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que:

1) No cumplimenten los requisitos exigidos en el Artículo 3° del presente Pliego.

2) Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.

3) Ofertas en que se omita la firma de cada una de las fojas del Pliego de Bases y Condiciones como aprobación de todas sus cláusulas y/o no se adjunte el recibo de adquisición del Pliego.

4) Insuficiencia de Garantía de Oferta ó constituida en forma no permitida.

5) La inadmisibilidad podrá ser declarada en cualquier momento anterior a la preadjudicación, y dentro de los tres (3) días corridos de advertido el hecho descalificante.

#### ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos los aspectos no contemplados en el Presente Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 298/2006.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

### LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/10

**OBRA:** "REFACCIÓN PABELLÓN DE PSQUIATRÍA EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 725.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 966.666,66.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 725.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 5 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-** 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**B. Of. 2887 – 2888**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/10

**OBRA:**"CONSTRUCCIÓN JIN N° 22 EN ESCUELA N° 129 ALGARROBO DEL ÁGUILA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 755.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$1.132.500,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 755.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 3 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 600,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-** 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de

Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**  
 B. Of. 2887 – 2888

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**

**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10**

**RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.**

**TRAMO: LÍMITE CON BUENOS AIRES – PADRE BUODO.**

**SECCIÓN: KM. 129,00 – KM. 206,00**

**TIPO DE OBRA:**

Remodelación de intersección en Km, 129,60 y Acceso a Jacinto Arauz; remodelación de intersección en Km. 146,78 y Acceso a Gral San Martín, remodelación de intersección en Km. 162,72 y Acceso a Bernasconi, remodelación de intersección en Km. 172,90 y Acceso a Abramo por Ruta Provincial N° 3 y remodelación de Intersección con Ruta Provincial N° 24 en Km. 205, 45 (Perú).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.133.400,00) referidos al mes de Febrero de 2010.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 121.334,00).-

**PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-**

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 19 de Abril de 2010.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.-

**LUGAR DE APERTURA** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V..-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2887 a 2893

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 1/10**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MIGUEL RIGLOS LA PAMPA”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.670.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.004.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.670.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 30 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 900,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° PISO – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2887 – 2888

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**Licitación Pública N° 2/2010-Expediente N° 2390/2010 – Resolución Directorio N° 123/2010**

**Llámase a Licitación Pública para el PROYECTO DE EVALUACIÓN Y REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SALADO EN RUTA PROVINCIAL N° 20 - LA REFORMA.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 165.000,00

**Plazo de Ejecución:** sesenta (60) días corridos

**Capacidad Técnica del Consultor/Consultora:** Ingeniero Civil, especialización en puentes.-

**Precio del Pliego:** \$ 200,00

**Apertura de las Propuestas:** 11/05/2010, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**Consultas:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2888

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/09**

**EXPEDIENTE N° 11684/09**

**OBJETO:** Contratación del servicio de transporte para el personal que presta servicios en la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos", desde 25 de Mayo hasta la Central (ida y vuelta).-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de Abril de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NOVENTA Y SEIS (\$ 96,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2888

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA  
AGROPECUARIA**

Lugar y Fecha: **Anguil, 5 de abril de 2010**

Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL "Ing. Agr. Guillermo Covas".-

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 1 Ejercicio 2010.-

**Expediente N°:** ANGU001/2010

Trámite Interno N°:

**Objeto de Contratación:** Construcción de "Unidad de Extensión y Experimentación Adaptativa Guatraché" a través de estrategias de diseño bioclimático.-

**RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: E.E.A Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" – Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.)

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a 15:00 hs.- Hasta el 3 de mayo de 2010.-

**CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: E.E.A Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" – Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.)

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a 15:00 hs.- Hasta el 3 de mayo de 2010.-

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: E.E.A Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" – Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.)

Plazo y Horario: 4 de mayo de 2010 – A las 10:00 horas

**OBSERVACIONES GENERALES**

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 700,00 (Pesos setecientos)

El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet <http://provinta.inta.gov.ar>

B. Of. 2888

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**ÁREA DE COMUNICACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**República Argentina - Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - BIRF 7353 - AR - Adquisición de Equipamiento Mobiliario**

**Licitación Pública Nacional N° 03/2010**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la presente Licitación Pública Nacional N° 03/2010. Il 2. El Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el Ministerio de Cultura y Educación, invita a firmas elegibles de la República Argentina, a licitar para la provisión de "Mobiliario y Equipamiento Escolar para Escuelas Primarias": Lote 1: 616 Conjuntos Bipersoales (1 pupitre y 2 sillas metálicas). Lote 2: 218 Armarios Metálicos. Lote 3: 224 Pizarrones de Fórmica Blancos. Lote 4: 222 Muebles de Biblioteca. Lote 5: 147 Conjuntos de 1 Mesa y 4 Bancos para comedor. Lote 6: 150 Camas chuchetas. El plazo de entrega es, de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la aprobación de la muestra. Il 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF fechada en mayo de

2004, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas. Il 4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la: Coordinación Provincial del Proyecto - La Pampa y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08.00 a.m. a 12.00 a.m. Il 5. Los requisitos de calificaciones incluyen: (i) Capacidad Financiera y (ii) Experiencia y Capacidad Técnica. No se otorgará Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. Il 6. Un juego completo de los Documentos Licitatorios estará disponible para su adquisición, sólo en idioma español, a partir del día 23 de Abril de 2010. El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de nota escrita a las direcciones mencionadas y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 50.00 - pagadera en su equivalente en moneda nacional o cheque en pesos moneda nacional. Todas las consultas se deberán realizar utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el documento de licitación. Il 7. El pliego de licitación estará disponible para su consulta en la página Web del Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de La Pampa en la dirección: [www.lapampa.edu.ar](http://www.lapampa.edu.ar). link: Empresas/Avisos de Licitación, para los efectos de esta licitación solamente se considerarán "licitantes" aquellas finnas que paguen los derechos en arreglo a lo indicado anteriormente. Il 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Coordinación Provincial PROMER -O'Higgins 660- Planta Alta, Santa Rosa, La Pampa, hasta las 9:30 horas del día 27 de Mayo de 2010. No serán permitidas ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10 hs. del día 27 de Mayo de 2010. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta", por un monto fijo que no supere el 5% del Presupuesto Oficial.- Ministerio de Educación de La Nación - Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2888 - 2889

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN  
DE CANTERAS DE RIPIO N° 01/10 - EXPTE. N°  
2306/10**

**OBJETO:** CONCESIÓN DE CANTERAS EN TIERRAS DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO.-

**OFRECIMIENTO:** TRES (3) CANTERAS DE RIPIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 11 de Mayo de 2010 a la hora diez (10:00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Ente Provincial del Río Colorado - Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

B. Of. 2888

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/10**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CENTRAL EN E.A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.155.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.155.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.155.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 13 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 900,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2888 - 2889

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10

## EXPEDIENTE N° 12483/09

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 28 de Abril de 2010 a las 9:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de General Acha, en el radio céntrico.-

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de noventa metros cuadrados (90 m<sup>2</sup>) cubiertos.-

Deberá contar, como mínimo, con un (1) baño, cuatro (4) ambientes que permita el funcionamiento de oficinas administrativas, un (1) ambiente para cocina.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTIDÓS (\$ 22,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3,60)

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB PUNTO UNIDO**

25 de Mayo, Abril de 2010

"La Asociación Civil Club Punto Unido de 25 de Mayo, La Pampa, llama a concurso público de precio para la venta de terrenos de su propiedad ubicados en calles Bulevar Don Bosco y Ruta 34 de la localidad.-

**PRECIO DE BASE:** \$ 135,00 M2 - CIENTO TREINTA Y CINCO EL METRO CUADRO-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50,00- CINCUENTA-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** En el Club Punto Unido, Bulevar Don Bosco y Gral. Pico de 25 de Mayo, La Pampa, el día 21/04/2010 a las 20:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Club Punto Unido Bulevar Don Bosco y Gral. Pico de 17:00 hs a 21:00 hs.-

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta las 18:00 hs. del día 21/04/2010.-

B. Of. 2888

**EDICTOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE  
VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor LUCKENICH, Juan José - M.I. N° 16.489.187 que en los autos caratulados: "**CASA N° 963 - PLAN FEDERAL PLURIANUAL - ZONA J2 - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: LUCKENICH, JUAN JOSE**" y Expediente N° 3/2007-00963 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 801/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 15 de Diciembre 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor LUCKENICH, Juan Jose M.I. N° 16.498.187, respecto a la vivienda N° 963 del Plan FEDERAL PLURIANUAL de la Ciudad de SANTA ROSA - LA. PAMPA, por incumplimiento de las cláusulas sexta apartado "k" del Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese mediante edictos. A sus fines, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable y Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 801/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2886 a 2888

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores QUIROZ, Elida Rut - M.I. N° 25.063.478 Y PEREYRA, Marcelo Adrián - M.I. N° 21.035.623 que en los autos caratulados: "**CASA N° 309 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 31- 1° ETAPA - LOCALIDAD SANTA ROSA - L.P.- TITULAR ORIGINAL QUIROZ, ELIDA RUT - M.I.N° 25.063.478**" y Expediente N° 298/99--00309 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 657/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 9 de Noviembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con los Señores QUIROZ, Elida Rut - M.I. N° 25.063.478 y PEREYRA, Marcelo Adrian - M.I. N° 21.035.623, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 31 - 1° Etapa -

de la Ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 309, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 01, Radio H, Manzana 038B, Parcela 11, Partida N° 745061, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "f" y cláusula octava apartado "b" del Acta de Tenencia Precaria -**Artículo 2°**: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - **Artículo 3°**: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 657/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2886 a 2888

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **LASCANO, CECILIA INES** - M.I. N° 24.276.432 PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 1615, IDENTIFICADA CON CASA N° 62 DEL PLAN FO.NA.VI.- XLVII DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 476/91-00062-IPAV-. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN SEGÚN LO INDICADO DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2888 a 2890

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor **MARTÍN, Oscar Alfredo** - M.I. N° 12.257.702 que en los autos caratulados": S/ de permuta de la vivienda N° 41 del B° 60 viviendas FONAVI. I Adjudicada al Sr. ALZUGARAY, de la localidad de 25 de MAYO, por vivienda en la localidad de SANTA ROSA" y Expediente N° 371/87 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 35/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 28 de Enero de 2009 -

VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°**: Dejase sin efecto la adjudicación en venta efectuada por Resolución N° 51/92- IPAV - de fecha 21 de Febrero de 1992, a favor del señor MARTIN, Oscar Alfredo - M.I. N° 12.257.702, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI, I. Identificada con el N° 41, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario -Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98- IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 35/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2888 a 2890

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza al Centro Hípico y Tradicionalista La Copelina, Asociación Centro de Apoyo al Puestero, y Asociación Comisión Quesería de Puelen; todas con domicilio legal en la localidad de Puelén; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 25 de Marzo de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: ... A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 41/09 Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2887 a 2889

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Nora Elda RUSSO DNI N° 3.497.146, en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 094/09 de este organismo, por infracción a la LEY n° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 5203/06.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de Marzo de 2010". VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 075/10.-----

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE.  
Directora Dirección de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2887 a 2889

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "FACCIPIERI WALTER RENE -Sindico-sobre Incidente de Liquidación. En Autos: Agro Winifreda S.R.L. s/Quiebra. Expte. N° B-34.277/01", Expte. N° E-42.340, Juzgado SEIS, que el Martillero Enajenador AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Col.198, T° 1, F° 182 (CUIT 20-07350015-0), con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 29 de ABRIL de 2010, a partir de las 10 horas en el local donde funcionara la fallida en la localidad de Winifreda, en forma singular los siguientes bienes: MUEBLES VARIOS: 1) Una (1) mesa metálica de 4 patas; 2) Dos (2) camas de una plaza; 3) Un colchón usado; 4) Una mesa de trabajo de madera; 5) Una estantería metálica de 5 estantes; 6) Un escritorio enchapado en fórmica con 4 cajones y uno (1) de dos; 7) Una mesa para teléfono; 8) Un ventilador marca DISTCO N° 768337 ; 9) Un (1) escritorio de computación revestido en fórmica con dos cajones; 10) Un (1) escritorio revestido en fórmica con 4 cajones; 11) Dos sillas butacas revestidas en tela color verde; 12) Una (1) butaca de cuerina marrón; 13) Una biblioteca de 3 estantes y dos puertas corredizas revestidas en fórmica; 14) Una mesa para máquina de escribir con un estante; 15) Un fichero para carpetas colgantes con dos cajones; 16) Un ventilador de techo de 3 paletas; 17) Tres (3) plafones; 18) Un (1) escritorio de 7 cajones enchapado en roble; 19) Dos (2) paños de cortina de tela; 20) Cinco (5) estanterías metálicas; 21) Una (1) mesa de plástico de jardín color blanco; 22) Dos (2) sillas de plástico blancas; 23) Una (1) silla de madera; 24)

Un (1) fichero metálico de puertas corredizas para carpetas colgantes; 25) Un (1) exhibidor metálico blanco; 26) Un (1) exhibidor de madera para muestra de cereal; 27) Un (1) calefactor a kerosene marca SIMPLEX; 28) Un (1) calefactor a kerosene marca ESKABE; 29) Una (1) repisa para teléfono; 30) Una (1) estufa a kerosene marca VALIGAS; 30) Un (1) fichero metálico para fichas portátiles ORGAS; 31) Dos (2) plafones para tubos fluorescentes; 32) Diecisiete (17) platillos para germinador de cereal; 33) Ocho (8) caños para cortinas; 34) Una (1) bandeja de aluminio para muestra de cereal; 35) Una (1) almohada; 36) Accesorios de baño (pileta-inodoro-pileta-jabonera y botiquín chico); 37) Un (1) tablero chico; 38) Un (1) mostrador de dos metros. ACCESORIOS DE INFORMATICA Y ELECTRICOS: 39) Un (1) fax marca Gestenek N° de Serie 1099902; 40) Un (1) teléfono Siemens con bloqueador; 41) Dos (2) calculadoras de escritorio; 42) Una (1) impresora EPSON LX 810 N° de Serie 44b0130325; 43) Una (1) impresora LX 300 N° de Serie 137201; 44) Un (1) monitor SAMSUNG Serie 10700625; 45) Un (1) teclado marca SUNSHINE N° 115637; 46) Un (1) CPU sin marca y número; 47) Un (1) transformador, cables y zapatillas de enchufe; 48) Una (1) alarma DSC con dos células detectoras y central discadora; 49) Un (1) radiollamado; 50) Un (1) televisor SANYO a color en desuso; 51) Dos (2) bloqueadores de teléfono BBC; 52) Varias cajas de diskettes usados; 53) Dos (2) transformadores; 54) Una (1) calculadora CASIO FUEGO SR120; 55) Doce (12) lámparas bajo consumo; 56) Una (1) radio AM-FM marca Crosley. HERRAMIENTAS: 57) Un (1) catre de lona para muestras de cereal; 58) Una (1) manguera para fumigar color naranja; 59) Un (1) tanque de plástico fumigador de 20 litros marca Discovery; 60) Una (1) manguera con pico para fumigar de 25 metros aprox.; 61) Un (1) gancho con ojo para cuarta; 62) Un (1) motor marca CLO de 5,5 CV de 1430 rpm; 63) Un (1) calador marca ZONDA para cereal de bronce de 2 mts.; 64) Un (1) alargue de cable negro de 30 metros; 65) Un (1) alargue cable color blanco; 66) Un (1) medimetro de granos marca TESMA N° 600. ACCESORIOS EN GENERAL 67) Una (1) balanza para camiones de 4 cuerpos; 68) Un (1) tubo de gas de 45 Kgs.; 69) Un (1) surtidor de Unidad de Bombeo N° 22; 70) Un (1) aireador marca INVET SRL. c/turbina Akeal de 5,5 CV N° 2896; 71) Tarimas de madera; 72) Cuatro (4) peñiles de hierro doble T de 48 mts. largo nuevos; 73) Una (1) malla sima metálica; 74) Una (1) torre de antena de 30 metros; 75) Tres (3) torres de iluminación; 76) Cinco (5) tarimas de madera; 77) Dos (2) tanques para combustible aéreos de 20.000 litros; 78) Un (1) tanque metálico aéreo de 30.000 litros; 79) Una (1) bomba para despachar combustible TUTHILL con motor FOROS trifásico N° 196; 80) Un (1) baño exterior; y 81) Un (1) tanque aéreo metálico de 10.000 litros. SILOS Y

ESTRUCTURAS: 82) Doce (12) silos aéreos de alambre; 83) Un (1) silo de alambre tejido; 84) estructuras, chapas y accesorios completos para silos; 85) Cinco (5) silos de 180 toneladas c/u.; 86) Estructuras de caño para armado de silos varios con torre central. MAQUINARIAS 87) Una ventiladora MIRETTI modelo M20 N° 228 Año 1994; 88) Un (1) juego de zarandas varias montado sobre chasis de 4 ruedas; 89) Dos (2) cuerpos de sinfín de 7 metros c/u.; 90) Una (1) hormigonera sobre carro de 2 ruedas; 91) Un (1) fumigador con carro de 200 litros; 92) Una (1) base con engranaje y polea para motor; 93) Seis (6) cajas de aireadores nuevos embalados SOMECA; 94) Un camión Diesel marca Ford F 600 modelo año 1970 con tanque de combustible Dominio VCP613; 95) Un carro fama con barandas de madera con 4 ruedas GENTILE; y 96) Un tubo de conexión a Noria. CONDICIONES DE VENTA: Al contado efectivo, sin base y al mejor postor. NOTA: a) Los adquirentes deberán abonar el precio de venta mas el importe que resulte en concepto de IVA. b) La venta de los bienes se efectúa en el estado de conservación y condiciones de uso en que actualmente se encuentran y se entregaran a los adquirentes previo pago total del precio en este acto; c) Los gastos que pudieren originarse en concepto de desmontaje, carga, traslado, descargo y otros correrán por exclusiva cuenta de los compradores con posterioridad a la adjudicación; y d) Las deudas del automotor a partir de la toma de posesión como también los sellados correspondientes. COMISION: 10 % más IVA. SELLADO: 3 %. Ambosa/c. Compradores. REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate en el horario de 17 a 19 hs. o con aviso previo al martillero actuante al Tel. (02954) 416.306. INFORMES: Dante Alighieri 1.184. Santa Rosa. La Pampa, Tel. (02954) 416.306. PUBLICACIONES: "Publíquense edictos en la forma y en el termino dispuesto por el articulo 208 de la Ley de Concursos y Quiebra, en el Boletín Oficial y en un Diario local,....". SINDICO: C.P.N. Walter Rene FACCIPIERI. Domicilio: Gil N° 67: Santa Rosa, Tel. Cel. N°s. 15550299 y 15440836. La Pampa. SANTA ROSA, 5 de Abril de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juz. de Ira. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, a/c del Dr. Guillermo S. SALAS, Secretaría Unica del Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en la intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros, Sector Civil – Primer Piso – Bloque de escaleras N° 1 (de la ciudad de Sta. Rosa), en autos: **"BARNEIX, María Esther s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", expte N° C – 76.340;** COMUNICA que el Martillero Público Luis M.

CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día lunes 10 de mayo del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio en el siguiente inmueble que se ubica, según su nomenclatura catastral, en el Ejido 044, Circ. I; Radio t; Mza. 53; Parcela 24 (s/ calle Ceballos N° 289 de la localidad de Anguil) - Partida N° 617.284 - Superficie: 630 mts2. (esquina). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 573,50 (01.03.10). Municipales: \$ 1.371,37 (31.03.10). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o plano conforme a obra y/o cargas reales que posea el inmueble a la fecha de la subasta. Mejoras y estado de ocupación: Cuenta con un salón dividido por un tabique de madera; cocina; comedor diario; baño; dos dormitorios; garage y dos galpones (miden juntos 16x4 aprox.) Piso de tierra, portón de chapa de 2 hojas. Techo de chapa y sin revoques. Las aberturas de la vivienda son de madera y chapa. Techo de chapa y cielorraso de machimbre. Todos los servicios menos el gas. La vivienda se encuentra ocupada por el Sr. Jaime Pons en calidad de dueño.- BASE: \$ 33.442,40 (v/fiscal año 2010). Será de aplicación, lo dispuesto por el art. 557 del CPCC (reducción de base). CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Semana previa al remate con aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- Profesional interviniente: Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA, por la actora, con domicilio legal en calle Oliver N° 673 de la ciudad de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 31 de Marzo de 2.010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario de Ejecución, comunica en autos **"CREDISUR S.R.L. c/ALESSANDRELLI José Narciso y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente n° Y 75.204,** que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 29 de Abril del 2.010 a las 10 Hs., calle Mansilla n° 262, de la ciudad de Santa Rosa, el 100% siguiente Inmueble: Titularidad 50% ALESSANDRELLI José Narciso y el 50%



ALESSANDRELLI Fabio Dario, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote 9, Fracción D, Sección II, Parcela 34, Sup. 387 hectáreas, 48 áreas, Partida 710.218. BASE: \$431.645,33. DEUDA Inmobiliarla \$5.205,16 al 20/2/10. CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble.- COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. MEJORAS: 8 cuadros, corrales con Manga y cargador, perforación con bomba, tanque australiano, bebidas en todos los potrero, luz eléctrica trifásica. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y Dos días en un Diario.- Fdo. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Prof. Inter. DR. CORRALES Marcelo Octavio, San Martín N° 437, P.B. Of. 2 Edificio Centenario, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría , 7 de Abril de 2.010.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados “**EXPTE. N° 2.068 - AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**” comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a CONSUMO S.A. (CUIT N° 30-61585180-5), con domicilio real en la calle Belgrano N° 237 y constituyendo domicilio legal en calle Constitución N°48, ambos de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 2/7/1986, bajo el N° 589, Folio 315 del Libro 6° de S.R.L. y posteriormente el 29/8/2007 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo N° 1220, al Folio 150/151 del Libro III, de los Estatutos de S.A.. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de

Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522) y el Informe General (art. 39 ley 24.522), respectivamente. Fijase el día 10 de Agosto de 2011, a las 09:00 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI , Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos **caratulados “EXPTE. N° 2.067 - AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”** comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a BAZAR AVENIDA S.A. (CUIT N° 30-53284754-7), con domicilio en la Avenida Santa Fe 252, de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripta originariamente el 27/12/1971 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo N° 1279, Folio 365 del Libro 3°, de Sociedades Anónimas y posteriormente en el Registro Público de Comercio de Rafaela el 8/11/2006 bajo el N°1070, Folio 59 del Libro III° de Estatutos de S.A. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y el Informe General (art. 39 Ley 24.522), respectivamente. Fijase el día 10 de Agosto de 2011, a las 07:30 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI , Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados “**DONATI, Nelson S/CONCURSO PREVENTIVO**”, **Expte. N° B-31083/08**, se ha dictado la siguiente resolución: //NERAL PICO, 10 de marzo de 2010.--

- Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I- Declarar concluido el concurso preventivo de Nelson DONATI, debiendo publicarse edicto por un día en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 59 de la L.C.Q.).... II- Declarar el cese de las limitaciones a la administración de la concursada impuestas por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q., con los alcances indicados en el considerando.- Regístrese.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. - Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr: Armando TANTUCCI y Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en Calle 5 N° 1.008.- Secretaría, 06 de Abril de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio Santamarina, Secretaría de Ejecución N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras n° 1) de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "**LOGISTICA PAMPEANA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", exp. N° x 79897, con fecha 18 de marzo de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma "Logística Pampeana S.R.L." C.U.I.T. 30-70928952-3, con domicilio social en calle Río Quinto 1551 de la ciudad de Santa Rosa (L P), designándose como Síndico al Cr. Abel Eduardo Schroder, con domicilio constituido en Juncal 354 de la ciudad de Santa Rosa, (L P), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 31/05/2010, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 14/06/2010. Fijar los días 28/07/2010 y 10/09/2010 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 16/03/2011 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. "Santa Rosa, 18 de marzo de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: .. . RESUELVO: ...11°) ... publíquense edictos -cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario." Profesionales intervinientes: Dr. Alejandro V. J. Menéndez, con domicilio constituido en Av. Roca N° 24 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 7 de abril de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Primera Circunscripción, sito en Avenida Perón Avenida Uruguay (Centro Judicial. Edificio: Fuero:

Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escalera n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria única, en autos caratulados "**FRICAL S.A. s/QUIEBRA**", **expte. n° 573/91**, se decreto la conclusión de la quiebra de la firma FRICAL S.A., conforme lo normado por el arto 231 de la LCQ y la rehabilitación de los integrantes del órgano de administración (art. 236 y 237 de la LCQ); y asimismo se ordeno el levantamiento de la inhibición general de la fallida para disponer y gravar sus bienes. Publíquense edictos durante cinco días en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial).. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto. Juez. Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark. Calle Gral. Pico N 74. Tel: 561674/5 Santa Rosa 22 de Marzo de 2.010.- Dra. Daniela María J. ZAKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886 a 2890

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IIª Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Hidalgo Omar Hilario y otros s/Apremio**" **Expte. C 34873/10**, cita a Omar Hilario Hidalgo, Olga Matilde Hidalgo y Romero, Alicia Pilar Hidalgo y Romero, Martín Albino Hidalgo y Romero, Hipólito Gumersindo Hidalgo y Romero, Américo Domiciano Hidalgo y Romero y Rosa Elsa Romero, para que en el plazo de cinco días, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de General para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico, 24 de febrero de 2010.-... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), Art.137 C.Pr., citando a OMAR HILARIO HIDALGO, OLGA MATILDE HIDALGO Y ROMERO, ALICIA PILAR HIDALGO Y ROMERO, MARTÍN ALBINO HIDALGO Y ROMERO, HIPÓLITO GUMERSINDO HIDALGO Y ROMERO, AMÉRICO DOMICIANO HIDALGO Y ROMERO y ROSA ELSA ROMERO para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.-... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interviniente: Dr. Javier D. Renaudo, con domicilio legal en calle 38 N° 255 Norte de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 23 días del mes de Marzo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IIª Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos:

**“Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Pombo Daniel y otros s/Apremio” Expte. C 34872/10**, cita a Daniel Pombo, Hermenegilda Pombo, Carolina Pombo, Sarah Angélica Jova Gómez Pombo, María De Las Mercedes Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Lorenzo Julián Gómez Pombo, Gregorio Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Daniel Martín Gómez Pombo y María Esther Eusebia Gómez Pombo para que en el plazo de cinco días, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensora de General para que los represente. La resolución que lo ordena dice: “//neral Pico, 24 de febrero de 2010.-...Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, (Art. 137 C.Pr.), publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a DANIEL POMBO, HERMENEGILDA POMBO, CAROLINA POMBO, SARAH ANGÉLICA JOVA GOMEZ POMBO, MARÍA DE LAS MERCEDES GOMEZ POMBO, DAVID JULIÁN GOMEZ POMBO, LORENZO JULIÁN GOMEZ POMBO, GREGORIO GOMEZ POMBO, MARÍA JOVITA GOMEZ POMBO, DANIEL MARTÍN GOMEZ POMBO Y MARÍA ESTHER EUSEBIA GOMEZ POMBO para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ”. Prof. Interviniente: Dr. Javier D. Renaudo, con domicilio legal en calle 38 N° 255 Norte de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 23 días del mes de Marzo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2888

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: **“NIETO, PEDRO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **expte. N° A 34.884**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Pedro Francisco NIETO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 23 de marzo de 2010.- ...Abrese el proceso sucesorio de PEDRO FRANCISCO NIETO (acta defunción de fs. 5) .- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ”.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de

Abril de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque Escaleras n° 1), en autos **“NUNIA CLAUDINO y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato” expte. n° A 79.639**, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Claudino NUNIA y de la Sra. Ángela ALVAREZ Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de abril de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque Escaleras n° 1), en autos **“OTT, ESTHER PAULINA s/ Sucesión Ab- Intestato” expte. n° A 79.638**, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Esther Paulina OTT. Publíquense .. edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”. Profesional interviniente: Dra. Débora lanina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de marzo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2888

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“VAIRA Ignacio Gildo S/ Sucesión Ab-Intestato” expte. A 34840** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Ignacio Gildo VAIRA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 02 de marzo de 2.010...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (par-

tida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ignacio Gildo VAIRA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del c.Pr.). Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337.- General Pico, marzo 12 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2888

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María GAVILÁN NÚÑEZ e/a **"GAVILÁN NÚÑEZ, Ana María S/ Sucesión Ab Intestato" A 79958**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvina María Garro, Rivadavia 335, planta baja, oficina 3. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 8 de abril de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2888

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única en autos caratulado: **"LEONE JOSEFINA MARGARITA y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **expte. N° A-34.927**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los señores Silvio Heraldo GALLETTI y Josefina Margarita LEONE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de marzo de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Josefina Margarita LEONE y Silvio Heraldo GALLETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento e Gral. Acha (L.P.), en autos: **"HIRTZ, Guillermo S/ Sucesión Ab Intestato"**, **Expte. N° V 11500/09**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Guillermo Hirtz (D.N.I. 1.563.868), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 3 de Noviembre de 2.009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico... "La Arena"... Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -JUEZ SUSTITUTA".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de

General Acha, La Pampa.- Secretaría, Marzo 3 de 2.010.- Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.- B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Dario MELAZZI, Secretario Sustituto, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Don Bosco 665, de General Acha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Esther YANIONIS, LC N° 4.573.390 según resolución dictada en autos: **"YANIONIS ELBA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, **Expte. N°: V 11592/09**. "General Acha, 16 de Febrero de 2010 ... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia".- ... Firmado: Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez sustituta. Prof., Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, General Acha. General Acha, 18 de Marzo de 2010.- Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2888

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: **"Llanos, Silverio y CORIA Florentina S/Sucesión Ab Intestato"**, **Expte. N° V 11616/09**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Silverio LLANOS (L.E. 1.569.457) y Florentina CORIA (D.N.I. N° 9.86.4.175), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 5 de Febrero de 2.010.- .... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico... "La Arena"... Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -JUEZ SUSTITUTO".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa".- Secretaría, Febrero 25 de 2010.- Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Unica a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"FERNANDEZ Maria Cristina s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"**. **Expte. N° A 34621/09**, citase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme

a la siguiente resolución: “//neral Pico, 16 de febrero de 2010.- - Abrese el proceso sucesorio de María Cristina FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5). - - - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos. - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Reforma” y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (675 inc. 2° del CPr.).- - Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez”.- Profesional interviniente: Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Marzo 04 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratuidos “**GARZARON VICTOR VICENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° A- 79.729/10** se declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR VICENTE GARZARON, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional intervinientes: Dr. Héctor Raúl Almirall, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 05 de Abril de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Jueza, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratuidos “**TOFONI OSVALDO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO (E/A: PRANDI HAYDEE G S/SUCESIÓN AB INT)**” **EXPTE. N° A- 79.509/10** se declara abierto el juicio sucesorio de OSVALDO ROBERTO TOFONI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes: Dra. Ma. Gabriela Manera, Héctor Raúl Almirall, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 05 de Abril de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso. Bloque de Escaleras N° 1, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos caratulados: “**GAMRON, Manne Georgette sobre Sucesión Ab-Intestato**” (**Expte. N° A 79.013**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Manne Georgette GAMRON, D.N.I. F 7.662.403, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 9 de marzo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Dra. Daniela M. J. Zaikoski, Secretaria, en autos caratulados: “**GARCIA, LUIS s/Sucesión Ab-Intestato**”, **Expte. No. A 78279**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”.- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.- Prof. interviniente Dra. María Elena Vara H. Lagos N° 356, 2 P. Dpto. G. Secretaría, 25 de marzo de 2010.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Mario Gualberto GALLEGU (DNI N° 7.359.173), a fin de que se presenten autos “**GALLEGU MARIO GUALBERTO s/SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. N° V 11728/09**.- “General Acha, 3 de Marzo de 2010.-Conforme lo prescripto por el art. 675 inc. 2° del CPCyC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario” y/o “La Arena”, de esta pcia...” - Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 30 de Marzo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2888

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"MORONE, Nélide Nivelia s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. **A-34.810/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. NELIDA NEVELIA MORONE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de marzo de 2010.- ...- Abrese el proceso sucesorio de NELIDA NEVELIA MORONE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675. inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - JUEZ DE 1ra. INSTANCIA". Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 – General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, Marzo 30 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros -Sector Civil- 2° piso Bloque de escaleras N° 2- Centro Judicial, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Juez, Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario; en autos: **"CORTES, Aide Clorinda S/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° **A-79.397**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Aida Clorinda CORTES (M.I. N° 9.963.430), para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "La Arena".- Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 29 de Marzo de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"LÓPEZ, José Manuel s/ Sucesión Ab Intestato"**, (Expte. **A-35.021/10**), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Manuel LÓPEZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de marzo de 2010. I. Ábrese el proceso sucesorio de LOPEZ JOSE MANUEL

(acta de defunción de fs. 9). II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodríguez. Juez". Profesionales intervinientes: Dres: Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T. V-173), María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Sebastián Emiliano JUÁREZ (T. VIII- 195), domiciliados en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaria, 05 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez, y Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"FERNÁNDEZ, Nelly Esther s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte n° **A-79.070**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña NELLY ESTHER FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 12.914.678).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaria, 22 de Marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2888

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuela Isabel SÁNCHEZ e/a **"SÁNCHEZ, Manuela Isabel s/ Sucesión Ab Intestato"** A **78665**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Horacio Alberto SILBERMAN, Pellegrini n° 606, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de marzo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Raimundo Celeste TOPA, L.C. 1.572.151, para que se presenten en los autos **"TOPA, Raimundo Celeste s/SUCESIÓN**

**TESTAMENTARIA”, Expte. N° A-34882/10.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 31 de Marzo de 2010.- ....- De conformidad con lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de **Don Raimundo Celeste TOPA** (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ....-” Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ SUBROGANTE.-. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaria,09 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa, Juan, Secretaria.- B. Of. 2888

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 506/08, caratulada: “**ORELLANO, Rosa Beatriz S/Denuncia**”, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de la denunciante Rosa Beatriz Orellano (argentina, instruida, enfermera, nacida el 29 de enero de 1966, con domicilio en La Reforma casa 32 de 25 de Mayo –L.P.- y quien podría encontrarse en Santa Rosa –L.P.-, D.N.I. N° 18.002.584), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “EXPEDIENTE N° 506/08 //neral Acha, 08 de febrero de 2.10.- Autos y Vistos:... Y Considerando:.....; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Alejandra Andrea RODRIGUEZ,...., por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que al formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en al comunidad.- 2º) ...Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín, Secretario”.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2888

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fabián Marcelo Cornejo, titular del DNI. 24.342.770, sin apodos, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Huanquero (Santa Fe), el día 11 de marzo de 1975, con domicilio actual en zona rural de Quehue L.P., habiendo residido con anterioridad en ese medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Raúl Antonio, que vive y de Teresa Ponce, que vive; de que con fecha 16/03/2010 se ordenó su Procesamiento por suponerse autor penalmente responsable del delito de tenencia de un arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis –n° 2, párr. 1º- del

Código Penal) en el expediente **382/09 caratulado: “Cornejo, Fabián Marcelo S/ Infracción Art. 189 bis del C.P.”**; asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, “//neral Acha, 6 de abril de 2010.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar el edicto al procesado Fortunado Videla...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días y sin cargo, el edicto que a tal efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.- General Acha, 6 de abril de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2888

Por disposición del Señor Juez, titular subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dra. María Florencia Maza, Secretaria única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 10494/08, caratulada “GONZALEZ, Diego Oscar – ZAPATA, Benito Javier S/ Hurto” a fin de solicitarle quiera tener a bien su publique en el Boletín Oficial de al Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Benito Javier Zapata, (a) Javito, DNI 32.755.978, de profesión lavacoche, argentino, nacido el día 02/08/88 en Arizona (San Luis), con último domicilio conocido calle Caseros y Stiebens de esta ciudad, hijo de Norberto y de María Elsa Nuñez, el contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 5 de marzo de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de ... Benito Javier Zapata, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dra. María Florencia Maza – Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal –Secretario“- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2888

### **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **PAMPA NATURAL S.A MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 65 de fecha 15 de Marzo de 2010, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Eisa ALTOLAGUIRRE, al folio 279, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, la Sociedad PAMPA NATURAL S.A., C.U.I.T. 33-70946709-9, con domicilio legal en calle Quintana n° 217 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 4 de enero de 2006 en el Libro de Sociedades, Tomo 1/06, Folio 1/10, según Resolución 001/06 de fecha, Expediente 3065/05, Matricula 996; de acuerdo a lo resuelto por Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 28 de septiembre de 2009 y 25 de enero de 2010, resolvió incrementar el capital en NUEVE MILLONES DE PESOS, en cuyo caso el capital actual de la entidad, de QUINCE MILLONES DE PESOS, se elevó al TOTAL de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, con la consecuente reforma del Artículo Cuarto de su estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de veinticuatro millones de pesos, representado por dos millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Diez pesos cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto y deberá integrarse en la forma prescripta por el artículo 187 de la Ley 19550. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de sociedades comerciales.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2888

**POTITA S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado del 27 de noviembre de 2009, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: la señorita Julieta TIERI, argentina, D.N.I. n° 29.757.857, soltera, nacida el día 30 de marzo de 1983, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle 56 número 720 piso 15 departamento L de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, socia integrante de "POTITA S.R.L.", constituida por instrumento privado el día 27 de junio de 2009, e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 31 de agosto de 2009, según Resolución n° 385/09, expediente 1331/09 cede y transfiere las cuarenta (40) cuotas sociales de las que es propietaria, representativas del treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) del capital social al señor Derminio TIERI, argentino, D.N.I. n° 10.438.658, casado, nacido el día 5 de agosto de 1952, de

profesión ingeniero en construcciones, con domicilio en calle Paul Harris 529 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 2) Modificación del primer párrafo de la cláusula Cuarta del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la señora Beatriz Celia POMA la cantidad de 40 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), el señor Derminio TIERI la cantidad de 40 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) y el señor Martin TAVELLA la cantidad de 40 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00)".- Martín Tavella, Socio Gerente.-

B. Of. 2888

**ACTION TRAVEL S.R.L.**

En el Acta de Reunión de socios N° 5 de fecha 28/12/2009, los socios de Action Travel S.R.L.. sociedad inscripta en la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Público de Comercio con fecha 04/08/05, al Tomo III/05. Folio 153/157 mediante resolución 392/05, decidieron aceptar la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Mariano Barni a partir del 01 de Enero de 2010. En consecuencia, a partir del 01 de Enero de 2010 la Gerencia de Action Travel S.R.L. estará a cargo del Sr. Federico Costabel hasta el vencimiento de su respectivo mandato.- Federico COSTABEL, Gerente.-

B. Of. 2888

**RUCA SYEN S.R.L.**

Se hace saber: Que por Acta N° ONCE del 31/03/10 se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por el Sr. Román Antonio COLLA; y 2) Aprobar que la gerencia será ejercida por el Sr. Eduardo José RUEDA, L.E. N° 7.664.127, en forma unipersonal, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. La deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en los términos de la cláusula quinta del contrato social. No obstante le queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianzas y garantías a terceros.- Cr. Miguel H. MARTIN.-

B. Of. 2888

**OSVALDO MIATELLO S.A.**

Oswaldo Miatello S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa el



15/2/1986 en el libro "sociedades" al tomo 43 folios 28/116, y modificaciones estatutarias inscriptas en el mismo registro el 4/2/1992 en el libro "sociedades" al tomo 54 folios 10/16 y el 31/12/1997 en el libro "sociedades" al tomo V 97 folios 207/212.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 28 de octubre de 2009, y la reunión de directorio de fecha 12 de noviembre de 2009, el directorio se encuentra integrado por el término de tres años por las siguientes personas: Presidente: VERNA, Ramiro; Vice – Presidente: BERAUDO, Pablo David; Directora Suplente: MIATELLO, Paola Andrea.-

B. Of. 2888

#### VINTAGE S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por documento privado de fecha 05 de febrero de 2.010 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos son los siguientes: Socios: Héctor Jorge KLIMBERG, argentino, casado, nacido el 14/11/40, comerciante, LE. 5.184.499, domiciliado en San Martín N° 99 de Catrillo, L.P., Berta SCHUSTERMAN DE KLIMBERG, argentina, casada, nacida el 30/12/39, comerciante, LC. 3.861.840 domiciliada en San Martín N° 99 de Catrillo, L.P., Eugenia KLIMBERG, argentina, soltera, nacida el 05/09/68, comerciante, DNI. 20.421.593, domiciliada en Alvear N° 204 de Sta. Rosa, L.P. y Gabriel Benjamín KLIMBERG, argentino, soltero, nacido el 23/03/73, comerciante, DNI. 23.267.155, domiciliado en Alvear N° 204 de Sta. Rosa, L.P.- Fecha de instrumento de constitución: 05 de febrero de 2.010.- Denominación de la sociedad: "VINTAGE S.R.L."- Domicilio: Sta. Rosa, L.P.- Objeto Social: Comerciales: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la distribución, representación y consignación de mercaderías en general, de productos alimenticios, de bebida con y sin alcohol, como así también la elaboración de las mismas, y la importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. Financieras: la promoción de ventas de

bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: \$ 200.000,00, representado por 2.000 cuotas partes de \$ 100,00 cada una.- Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Héctor Jorge KLIMBERG o Eugenia KLIMBERG indistintamente quienes revestirán el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar, por acuerdo unánime de socios otro u otros gerentes, socios o no.- Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año.- Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- Domicilio Social: Avenida Circunvalación Sur N° 198, Sta. Rosa, LP.-

B. Of. 2888

#### AINÁ SRL

AVISO artículo 10 de la Ley 19550.- SOCIOS: Ricardo Celestino PAREDES, DNI 16.471.117, de 45 años de edad, nacido el 07 de Septiembre de 1963, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Varela N° 1455 de Santa Rosa, La Pampa; Silvia Leonor WILBERGER, DNI 16.709.614, de 44 años de edad, nacida el 07 de Mayo de 1964, Argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Varela N° 1455 de Santa Rosa, La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 19 de Marzo de 2010.- DENOMINACION: "AINÁ SRL".- DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país. La sede Social ha sido ha sido fijada en calle Varela N° 1455 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, logística y fletes nacional e internacional por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorio, motores, repuestos, autopartes; en el ramo textil; de productos alimenticios; de papelería, cartonería y librería; de juguetes; de artefactos para el hogar; de artículos de perfumería, limpieza y artículos de tocador, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con su objeto comercial.- d) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, avícolas, forestales y explotación granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- f) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su

venta, permuta y/o alquiler.- g) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades.- PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,00), dividido en -1.500 cuotas de \$ 10,00 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de 750 cuotas al Sr. Ricardo Celestino PAREDES, y la cantidad de 750 cuotas a la Sra. Silvia Leonor WILBERGER.- La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. El resto se integrará en el transcurso del año siguiente al primer cierre de ejercicio. Cada cuota sólo da derecho a un voto.- ADMINISTRACION y DIRECCION: La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y art. 9° Dec. Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas.- DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: En este acto los socios designan Gerente al Sr. Ricardo Celestino

PAREDES por el término de diez años, quien expresa su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhabilitaciones del art. 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACION: La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Ricardo Celestino PAREDES - Socio Gerente.-

B. Of. 2888

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES  
DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de la Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2010 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
4. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.
5. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 5 (cinco), Suplentes 2 (dos). Por renovación del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes 2 (dos). Por renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos), Suplente 1 (uno).

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.- Eduardo MORENO, Presidente - Verónica A. MISKOF, Secretaria.-

B. Of. 2888

**PRESTAMO S.A.**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Mayo de 2010 a las 19 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en calle Pellegrini N° 147 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2008 y el 30 de Septiembre de 2009.
  - 2) Remuneración al Directorio y destino del resultado por el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2009.
  - 3) Designación de los socios que junto al presidente suscribirán el Acta de la Asamblea.
- SEGUNDA CONVOCATORIA: En caso de no obtenerse el quórum necesario fijado por el art. 243 de la Ley 19.550 y en atención a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de fracasada la primera convocatoria, para tratar el mismo Orden del Día.

El Directorio  
B. Of. 2888

**TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FÉ" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 30 de ABRIL de 2010, a las 17,00 horas, en sede del edificio propio, ubicado en calle Bolivia Nro. 1136, de la Ciudad de SANTA ROSA, Capital de la PROVINCIA DE LA PAMPA, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1ro.) Constitución de Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la misma.
- 2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2009.

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, correspondientes al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009.

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

5to.) Elección – Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO-, conforme el ARTÍCULO 29º del ESTATUTO: VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL TITULAR, VOCAL SUPLENTE.

6to.) Elección de los MIEMBROS DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, conforme el ARTÍCULO 46º DEL ESTATUTO.

7mo.) Informe de PRESIDENCIA sobre temas de interés general.

**NOTA: ARTÍCULO 23º DEL ESTATUTO:**

“Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”. Norberto Raúl CANTERO, Presidente - Mario Oscar BALDOMÉ, Secretario.-

B. Of. 2888

**CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPam**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

El Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, convoca a ASAMBLEA General para el día viernes 16 de abril de 2010 a las 20 horas, en primera y segundo convocatoria. Constituyendo el:

**ORDEN DEL DÍA**

-Consideración de Balance año 2009  
-Elección de miembros de la Junta Electoral  
Lugar: Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas, Cnel. Gil. 353, Sta. Rosa. (L.P.).-

La Comisión  
B. Of. 2888

**C. U. P.**

La Plata, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en los artículos 23º y 25º del Estatuto del Centro Universitario Pampeano de La Plata, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria.-

Se realizará en nuestra sede social de la calle 57 N° 373 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 25 de Abril de 2010, a las 18:00 hs. para considerar, según lo establecido en el artículo 27º, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2. Discusión, aprobación o desaprobación de Memoria, Inventarios, Balance General, Cuaderno demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Reseña de la labor realizada en el periodo anterior, a cargo de la Comisión Directiva.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 42º del Estatuto del Centro Universitario Pampeano. Los cargos a renovar son: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal de Cultura, Vocal de Fiesta, 3 (tres) Vocales suplentes y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Por renuncia la renovación correspondiente al siguiente cargo: Vocal de Prensa y Difusión.-
5. Tratar en líneas generales la actividad futura de la Institución, delegando en la comisión directiva su ejecución.-
6. Tratar las solicitudes para Socios Activos que no cumplen con el inciso A) del artículo 9º del Estatuto.-
7. Monto de la cuota social de acuerdo al inciso B) del Artículo 9º del Estatuto del Centro Universitario Pampeano.-
8. Designar entre los presentes a dos asociados, para firmar el Acta de la presente Asamblea.- Adriana ALBARRACIN, Presidente.- Daiana MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY PAMPA NORTE CBA**

Realicó, Abril de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Los miembros de la Comisión Directiva de la citada Asociación tienen el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Primera Junta 1375 de la ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, el día 5 de Mayo de 2010, a las 21.30 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. - Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3.- Exposición de motivos del llamado a asamblea fuera de término.-
- 4.- Elección del Revisor de Cuenta por renuncia de la anterior autoridad.-
- 5.- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de resultados, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/09.-

**NOTA:** transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 25 del estatuto social).- David MAURUTTO, Presidente.- Verónica ONDARCUHU, Secretario.-

B. Of. 2888

**RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO**

De acuerdo a normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear" convoca a sus asociados activos, protectores y vitalicios para el día 13 de Mayo de 2010 a las 19,00 horas a la Asamblea General Ordinaria Anual, (fuera de término) que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad de Intendente Alvear sito en calle 25 de Mayo No. 972 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, cuadros anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Números DOCE cerrado al 30 de Junio de 2008, y Ejercicio No. TRECE cerrado al 30 de Junio de 2009.-
- 3) Renovación total del Consejo Directivo por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un

protesorero, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes.-

- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un miembro titular y un miembro suplente.-
- 5) Consideración del valor de la cuota social, en todas sus categorías.-
- 6) Ratificación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.- Nestor VASALLO, Presidente.- Juan Carlos CISMONTI, Secretario.-

**NOTA:** Artículo 29°. de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA**

Eduardo Castex, Abril de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 30 de Abril de 2010 a las 16 hs. en el Hogar de Ancianos, correspondiente al cierre del período 2009.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1ª Lectura del Acta Anterior.-
- 2ª Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio 01-01-09 al 31-12-09, Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3ª Elección por 1 Período de dos años de 1 Presidente, 1 Secretaria, 1 Tesorera, y Vocales Titulares 2ª, 4ª y 6ª y Vocal Suplente 2ª.-
- 4ª Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta.-
- 5ª Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

**NOTA**

La Asamblea se celebrara validamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno.- María Angélica REBOLLO, Presidente.- Gloria RIPI, Secretaria.-

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN CIVIL M.A.M.A. (MOVIMIENTO DE AYUDA DE MADRES CONTRA LAS ADICCIONES)**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión de la "Asociación Civil M.A.M.A" convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 7 de mayo a las 20 hs. en el Prado Español sito en la intersección de las calles Ayala y 9 de Julio de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del ejercicio 2.009.-
- 2.- Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.009.-
- 3.- Renovación total de la comisión directiva que tendrá mandato por un nuevo periodo de un año finalizando en abril de 2.011.-
- 4.- Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.-

La Comisión Directiva.-  
B. Of. 2888

**INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIO  
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"**

Alta Italia, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto de Enseñanza Secundaria Gral. José de San Martín P- 41 de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2010, a las 20 Horas en su local para tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1° de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.-
- 2° Elección de los socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 3° Elección de los miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.-
- 4° Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta para un nuevo período.-

**DEL ESTATUTO:** Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea, ésta sesionará con la cantidad de socios que hubiere.- Gloria

ITURRIOZ, Presidente.- Victoria CARRERA,  
Secretaria Suplente.-

B. Of. 2888

**VOLUNTARIAS "DAMAS DE ROSA"  
del Hospital LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"La Asociación Voluntaria Damas de Rosa" del Hospital Lucio Molas, en cumplimiento del Artículo 19 de nuestros Estatutos Sociales, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede el próximo 26 de Abril de 2010, a partir de las 17:30, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior;
2. Elección de dos socios para firmar el Acta;
3. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario Ejercicio 2009;
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato
5. Fijar la cuota societaria.- Ana María SANCHEZ, Presidente.- H. BEZERRA LIMA, Secretaria.-

B. Of. 2888

**COOPERADORA ESCUELA N° 218**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Abril de 2010, a las 20:00 Hs. en el local de la Escuela N° 218, sito en calle Maestros Pampeanos N° 680, de esta ciudad, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos (2) asociados activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.-
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31/12/09 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos en los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario,

Vocales Titulares (tres), números 1, 2 y 4, y Vocales Suplentes (dos), números 7 y 9.-

4°) Valor de la Cuota Social Voluntaria.-

5°) Consideración de la marcha de la Asociación y los proyectos.- Ariel VERBEKE, Presidente.- María S. VILLEGAS, Secretaria.-

**Nota:** Transcurrida media hora del horario fijado, la Asamblea podrá deliberar con el número de asociados que concurran (artículo 29 del Estatuto).-

B. Of. 2888

### ASOCIACIÓN "ESPERANZA"

Realicó, Abril de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril de 2010, a las 16,00 horas, en la calle Italia nro. 1441 de REALICO, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.-

2°) Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Elección de dos Socios para que firmen el Acta, junto al Presidente y Secretario.-

**Estatuto:** Artículo 27: Si a la hora fijada en la convocatoria no estuviesen presentes la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se celebrará una hora después con los socios presentes.- Mario C. PEREZ, Presidente.- Ana Lía COMETTO, Secretaria.-

B. Of. 2888

### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Jacinto Arauz, Abril de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de mayo de 2010 a las 20 horas en su sede social sita en 12 de Octubre 520 de Jacinto Arauz, La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Informe por la causa realización de la Asamblea fuera de término.-

3°) Ratificación de lo considerado y aprobado en Asambleas Generales Ordinarias de fecha 31/03/2005, 31/01/2006, 30/03/2007, 31/03/2008 y 05/06/2009.-

4°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Octubre del 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5°) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.-

6°) Renovación de tres miembros titulares en reemplazo del Vicepresidente, Tesorero y Protesorero por terminación de mandato y dos miembros suplentes en reemplazo de la totalidad de Vocales Suplentes por terminación de mandato.-

7°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.-

8°) Fijar Cuota Social.-

9°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.- Pablo D. CICARE, Presidente.- Fabio MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2888

### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Jacinto Arauz, Abril de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Asociados :

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 del mes de mayo de 2010 a las 18.30 horas en nuestra sede social sita en la calle 12 de Octubre 520 de Jacinto Arauz, La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Tratamiento del Proyecto de modificación del Estatuto Social.-

2°) Aprobación de la modificación de los Artículos N° 3, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 29, 30, 32, 35, 37, 40, 48, 55, 59, 64, 67, 73, 76, 91, 106, 121 y 123 del Estatuto Social.-

3°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Pablo CICARE, Presidente.- Fabio MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Jueves 7 de Mayo de 2010 a las 10:00 hs., en el domicilio de Pueyrredón 357, de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN AL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados, presente en la Asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Motivos de la realización de ésta Asamblea fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2008. Situación de la Asociación.-
- 4) Renovación del Consejo Directivo según (Art. 35). Comprende al Tesorero; vocal 2° y vocal suplente 1°. Todos los mandatos son por dos años.-
- 5) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 49). Mandato por un año.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto. (Art. 29).- Héctor Eduardo CHRISTENSEN, Presidente - Juan Carlos BOLPATO, Secretario.-

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN RURAL DEL  
SUR PAMPEANO**

La Adela, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SABADO 15 DE MAYO DE 2010 a las 15:30 hs., en nuestra Sede Social de Avda. Libertador 1057,

La Adela (La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 2º) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 289).-
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 31 de Agosto de 2009.-
- 5º) Informe de las gestiones realizadas y análisis de la situación actual del sector ganadero del sur pampeano.-
- 6º) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.-
- 7º) Elección de Prosecretario por vacancia, por el término de un año, en reemplazo del Sr. OLIVI Humberto que asumió el cargo de Secretario por fallecimiento del Sr. NOVOA Francisco L...-
- 8º) Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Sres. OTERMIN Néstor A., OLIVI José Luis, MARINZALTA Luis, KLEIN Sergio N. y DRIGA Marcelo A., por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo -de los Sres: MENDAÑA Mario A., ALBIZUA Rubén Darío, VIDEAU Guillermo A. y PULIAFITO Fernando J.; y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres/as. OTERMIN Claudio F., PABLO Oscar A., OCHANDORENA María Antonia y OTERMIN Edgardo.- Horacio L. PRIETO, Presidente.- Humberto OLIVI, Secretario.-

B. Of. 2888

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede social, sita en Avda. San Martín Nro. 718 Local 7 de la ciudad de Santa Rosa, para el día viernes 30 de Abril del corriente año, a la hora 18 (dieciocho) con el objeto de considerar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2009.-
2. Renovación de miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor, por los plazos que establece el estatuto, en reemplazo de aquellos que finalizan sus mandatos.-
3. Consideración y aprobación del monto de la Cuota Social.
4. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.-

Consejo Directivo.-

**NOTA:** De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.-

B. Of. 2888

**SOCIEDAD ESPIRITISTA  
"CARIDAD CRISTIANA"**

Lonquimay, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 16 de mayo de 2010 a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Apertura de la Asamblea.-
- 2º Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010, informe de Revisores de Cuentas.-
- 4º Informe de la Comisión de Beneficencia.-
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 7º Cierre de la Asamblea.-

Del Art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes".- Norberto G. PASCUAL, Presidente.- María Amelia DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 2888

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
"GENERAL MANUEL SAVIO"**

General Pico, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 30 de Abril de 2010 a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XVIII, que abarca el período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-
- 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente.- Lic. Federico KOVAC, Secretario.-

B. Of. 2888

**BIBLIOTECA POPULAR  
NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI**

Uriburu, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de mayo de 2010 a las 17:00 Hs. en la sede de la entidad sito en calle E. Zeballos S/N de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.-
- 2.- Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.-
- 3.- Firma del Acta.- Mónica FONT, Presidente.- Daniela GALLO, Secretaria.-

B. Of. 2888

**BARRIO CALFUCURÁ**

Santa Rosa, Abril de 2010

Presidente.- Nelly SANTAMARINA de LORDA,  
Secretaria.-

B. Of. 2888

**CONVOCATORIA  
1ra. ASAMBLEA ORDINARIA 2010**

El consorcio del Barrio Calfucurá cita a sus vecinos a la primer Asamblea Ordinaria del Año 2010 a llevarse a cabo en la oficina de Administración del mencionado Barrio, el lunes 26 de abril.-

Los temas a tratar son:

- Lectura de las obras realizadas en el Barrio.-
- Aprobación de lo actuado por la Administración.-
- Expensas extraordinarias, cancelación o extensión. -
- Nuevos honorarios del administrador.-
- Temas comunes al Barrio.-

El horario para el inicio de la Asamblea es a las 19:30 hs. Pasado 30 minutos la asamblea sesionará con los vecinos presentes.- Luis ROSSINI, Administrador General.-

B. Of. 2888

**AGRUPACIÓN CORAL AYUN – TUN**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público, Disposición 158/94 Agrupación Coral Ayun Tun conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de abril 2010 a las 18 hs. en la calle Quintana n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2º Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el estado de situación patrimonial desde 1º de enero al 31 de diciembre 2009; Estado de Ingresos y Egresos, Estado de flujo efectivo, Estado de evolución del patrimonio neto, informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-
- 3º Considerar ajuste cuota societaria.-
- 4º Considerar ajuste honorarios director.-
- 5º Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. (No pueden ser integrantes de la Comisión).-

**Nota:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Raúl BENEITEZ,

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, La Pampa, siguiendo las disposiciones vigentes, convoca a todos sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 05 de mayo de 2010 a las 19 hs., en la Escuela Municipal de Canotaje sito en el Parque Recreativo Don Tomás de esta ciudad, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2.- Convocatoria tardía de la Asamblea General Ordinaria. Motivos.-
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance Gral., e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2008, siendo del 11 de diciembre al 31 de diciembre.-
- 4.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance Gral., e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2009, siendo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.-
- 5.- Calendario deportivo 2010.-
- 6.- Apoyo a deportistas de alto rendimiento de la Asociación.- C. Daniel SIERRA, Presidente.-  
Claudia B. MONTEIRA, Secretaria.-

B. Of. 2888

**CONCURSOS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia  
de La Pampa

Llama a concurso para cubrir los siguientes  
cargos:

Primera Circunscripción Judicial: (sede Santa Rosa)  
-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA -TITULAR EN  
EL JUZGADO DE LA FAMILIA Y EL MENOR

Segunda Circunscripción Judicial: (sede General Pico)  
-JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 2

Requisitos: Art. 91°-Constitución de la Provincia de La Pampa

Entrega de Bases e Inscripción: del 19 al 23 DE ABRIL de 2010 de 09:00 hs. a 11:00 hs.

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa)-TE-02954-451843- TE-FAX 425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar  
www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos  
B. Of. 2888

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### LLAMADO A CONCURSO

**Res. de Presidencia N° 040 -8-IV-10-Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-**

**Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-**

##### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrar:  
4 (cuatro) clase XII - Carrera Personal Obrero Equipista "C" (motoniveladorista)
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
  - a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del

Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 074/2010; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-  
c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante   | 0 a 5 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida  | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios   | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- |   |         |
|---|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento   | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno  | 0 a 1   |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-   | 0 a 3,5 |
| d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, |         |

además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

Sr. Luis A. Argañaraz  
Ing° O. Marcelo Da Ronco  
Ing. Oscar Garay

Suplentes:

Sr. David D. Dominguez  
Sr. Juan O. Alanis  
Sr. Raúl O. Lastra

**D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 26 de abril al 30 de abril de 2010 inclusive.

**F.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 12 de mayo de 2010 a las 9,00 horas.-

B. Of. 2888